

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Dirección General de Estudios de Posgrado Facultad de Farmacia y Bioquímica Unidad de Posgrado

Guía para la estandarización de la evaluación de expedientes de inscripción y reinscripción de dispositivos médicos según el nivel de riesgo

TRABAJO ACADÉMICO

Para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en Políticas y Regulación Farmacéutica

AUTOR

Christy Grace HOLGUÍN CÓRDOVA

ASESOR

Gustavo Vladimir BRAVO ORELLANA

Lima, Perú

2021



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Holguín C. Guía para la estandarización de la evaluación de expedientes de inscripción y reinscripción de dispositivos médicos según el nivel de riesgo [Trabajo académico de segunda especialidad]. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Farmacia y Bioquímica, Unidad de Posgrado; 2021.

Metadatos complementarios

Datos de autor			
Nombres y apellidos	CHRISTY GRACE HOLGUIN CORDOVA		
Tipo de documento de identidad	DNI		
Número de documento de identidad	10883110		
URL de ORCID	-		
Datos de asesor			
Nombres y apellidos	GUSTAVO BRAVO ORELLANA		
Tipo de documento de identidad	DNI		
Número de documento de identidad	76407546		
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2227-3213		
Datos del jurado			
Presidente del Jurado			
Nombres y apellidos	José Alfonso Apesteguía Infantes		
Tipo de documento de identidad	DNI		
Número de documento de identidad	09359857		
Miemb	oro del jurado 1		
Nombres y apellidos	Edgar Robert Tapia Manrique		
Tipo de documento de identidad	DNI		
Número de documento de identidad	09440524		
Miemb	oro del jurado 2		
Nombres y apellidos	Luis Alberto Inostroza Ruiz		
Tipo de documento de identidad	DNI		
Número de documento de identidad	18089817		
Miemb	oro del jurado 3		
Nombres y apellidos	Walter Rivas Altez		
Tipo de documento de identidad	DNI		

Número de documento de identidad	09238422	
Datos de investigación		
Línea de investigación	No aplica.	
Grupo de investigación	No aplica	
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento	
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Lima Latitud: -12.0621065 Longitud: -77.0365256	
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2021	
URL de disciplinas OCDE	Políticas de salud, Servicios de salud https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#3.03.02 Otras ciencias médicas https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#3.05.02	



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América Facultad de Farmacia y Bioquímica

Facultad de Farmacia y Bioquímica Unidad de Posgrado



ACTA DE TRABAJO ACADÉMICO PARA OPTAR AL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN POLÍTICAS Y REGULACIÓN FARMACÉUTICA

Siendo las **08:14 hrs. del 30 de noviembre de 2021** se reunieron mediante la plataforma de Google meet de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el Jurado de Trabajo Académico, presidido por el Dr. José Alfonso Apesteguia Infantes e integrado por los siguientes miembros: Dr. Edgar Robert Tapia Manrique, Mg. Luis Alberto Inostroza Ruiz y Mg. Walter Rivas Altez; para la sustentación oral y pública del trabajo Académico intitulada: **"Guía para la Estandarización de la Evaluación de Expedientes de Inscripción y Reinscripción de Dispositivos Médicos según el Nivel de Riesgo"**, presentado por la **Q.F. Christy Grace Holquín Córdova**.

Acto seguido se procedió a la exposición del trabajo Académico, con el fin de optar al Título de **Segunda Especialidad Profesional en Políticas y Regulación Farmacéutica**. Formuladas las preguntas, éstas fueron absueltas por la graduando.

A continuación, el Jurado de Trabajo Académico procedió a la calificación, la que dio como resultado el siguiente calificativo:

Diecisiete (17) - Muy bueno

Luego, el Presidente del Jurado recomienda que la Facultad proponga que se le otorgue a la Q.F. Christy Grace Holguín Córdova, el Título de Segunda Especialidad Profesional en Políticas y Regulación Farmacéutica.

Siendo las 8:34 hrs. se levanta la sesión.

Se extiende el acta en Lima, a las **08:34** hrs. del 30 de noviembre de 2021.

Dr. José Alfonso Apesteguia Infantes (P.P, T.C.)

Presidente

Mg. Luis Alberto Inostroza Ruiz (P. Asoc, T.P.)

Miembro

Dr. Edgar Robert Tapia Manrique Miembro

Mg. Walter Rivas Altez (P. Aux., T.C.) Miembro

Observaciones: Ninguna.

INDICE

RESUMEN	3
ABSTRACT	3
CAPÍTULOI: INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	7
ANTECEDENTES	7
ASPECTOS TEÓRICOS	12
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	24
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	35
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES	71
CAPÍTULO VI: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	72

Guía para la estandarización de la evaluación de expedientes para el registro de dispositivos médicos según el nivel de riesgo.

RESUMEN: El presente trabajo tiene como objetivo formular una guía que sirva como una herramienta para la evaluación de dispositivos médicos sobre la base a la R. M. N° 016-2011 y sus modificatorias, la misma que establece criterios de evaluación según el nivel de riesgo de los dispositivos médicos en el mercado.

Actualmente, la DIGEMID no cuenta con una guía estandarizada de criterios a fin de minimizar la discrecionalidad existente entre los diferentes evaluadores que laboran en la unidad funcional de Dispositivos Médicos.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contar con esta herramienta a fin de no solo estandarizar los criterios de evaluación, sino, reducir los tiempos de evaluación y por ende el de mejorar los índices de productividad en beneficio de los administrados.

Cabe mencionar que los plazos de evaluación muchas veces son excedidos por cuanto no se cuenta con personal suficiente y/o guías de evaluación para aligerar y hacer más dinámico el proceso.

ABSTRACT:

I.-Summary: This paper intends to formulate a guide that serves as a tool for the evaluation of medical devices based on NMR 016-2011 and its modifications, which establishes evaluation criteria according to the level of risk in the market.

It is known that DIGEMID does not currently have a standardization guide that seeks to standardize them in order to minimize the discretion between the different evaluators working in the functional unit of Medical Devices.

Therefore, it is necessary to have this tool in order not only to homogenize criteria, but also to reduce evaluation times and therefore to improve productivity rates for the benefit of those administered.

It is worth mentioning that the evaluation deadlines are often exceeded because there is not enough staff and / or evaluation guides to lighten and make the process more dynamic.

CAPITULO I.-INTRODUCCION:

En la actualidad uno de los principales objetivos de las entidades de salud es proporcionar a la sociedad las comodidades y servicios que estos por derecho requieren, uno de los factores indispensables para lograr este servicio son los dispositivos médicos, los cuales aparte del recurso humano permiten el funcionamiento de un centro de salud ya sea una clínica privada u hospital público; lo cual contribuya para garantizar una óptima salud pública y que todos los ciudadanos puedan recibirla sin excepción. En los últimos años se ha hecho evidente que el sistema que se encarga de regular el uso de estos dispositivos en el Perú ha desmejorado de tal manera que las quejas han sido frecuentes por parte de los usuarios, los cuales se encuentran inconformes con el servicio que brindan en los centros de salud.

Principalmente esto se debe a la falta de estandarización en la puesta en práctica de consideraciones para la evaluación de expedientes de dispositivos médicos, esto podría ser ocasionado por un mal manejo dentro de la institución a la que le corresponde llevar estos temas, ya sea por falta de personal o simplemente no está lo suficientemente capacitado en cuanto a los procesos que se deben seguir para realizar de manera eficiente sus labores, esto ha conllevado a que se incremente la discrecionalidad que existe entre los evaluadores quienes tienen diferentes puntos de vista o criterios al aplicar una misma normativa o reglamento a expedientes con las mismas características de solicitud de registro. La discrecionalidad genera en el administrado dudas, interrogantes y reclamos que muchas veces se pueden ver reflejados en la estadística mensual que la institución maneja como parte de su gestión de la atención al usuario, en fiel cumplimiento del sistema ISO 9001 recientemente implementado por la institución.

Todo mencionado influye de manera directa en la reinscripción de dispositivos médicos según el nivel de riesgo, ya que, debido a que no se cuenta con los criterios ni con los parámetros adecuados para manejar este proceso existe una gran deficiencia y a su vez inconvenientes para la reinserción de dichos dispositivos, los cuales tienen que pasar por el procedimiento legal correspondiente para llegar a su destino final. Asimismo, el poco recurso

humano con el que cuenta la unidad funcional de dispositivos médicos sumado a la falta de sistematización de los procedimientos de inscripción y reinscripción hace que las horas hombre que destina un evaluador para revisar un expediente sea mayor, incumpliendo muchas veces, los plazos establecidos en la ley.

Por lo expuesto, existe la profunda necesidad de establecer los parámetros o reglamento para llevar a cabo de manera idónea los procedimientos antes mencionados, por eso se propone la elaboración de una guía para la estandarización de la evaluación de expedientes para el registro de dispositivos médicos según el nivel de riesgo de manera que se pueda establecer el proceso técnico y normativo que se requiere para que estos dispositivos puedan evaluar de manera estándar, rápida y de esta forma, la institución encargada cumpla su rol agencia reguladora de referencia internacional a nivel sudamericano.

El estudio muestra relevancia en diversos aspectos, porque principalmente se busca crear una herramienta que permita generar una solución eficiente a los inconvenientes que se plantean resolver a través de esta investigación y brindar benéficos tanto a nivel interno en la institución agilizando los procesos para evaluadores y administrados a fin de precisar y homogenizar criterios regulatorios en todo el ámbito nacional respecto a la inscripción y reinscripción de dispositivos médicos y a nivel externo porque va a permitir que estos lleguen a su destino final con más rapidez, esto a su vez aporta una mejoría a la atención que se brinda en centros médicos permitiendo que la sociedad pueda hacer uso de diferentes servicios de manera óptima y a tiempo que permitan a la población tener acceso y uso de los mismos. Así como también se cumplirán con diferentes los parámetros metodológicos que demanda un trabajo investigativo y desde el punto de vista práctico también se justifica porque se proporcionara la guía que constituye una herramienta útil y necesaria para una adecuada evaluación de los expedientes.

El objetivo principal es elaborar una propuesta de guía para estandarizar el proceso de evaluación de expedientes para el registro de dispositivos médicos según el nivel de riesgo.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Identificar los aspectos más importantes a estandarizar para la evaluación de expedientes de inscripción y reinscripción de DM según el nivel de riesgo

- 2. Identificar los requerimientos relacionados al nivel de riesgo en el uso de los dispositivos médicos, así como el contenido de declaración de conformidad, los requisitos y pruebas de biocompatibilidad necesarios según el tipo de producto de acuerdo con la ISO 10993, la estructura y los contenidos que debe tener un informe clínico, un informe de gestión de riesgo de acuerdo a la norma ISO específica vigente y un resumen de los documentos de verificación y validación de diseño.
- 3. Identificar los parámetros a tener en cuenta para validar correctamente un CLV, certificado ISO 13485 y Certificado CE.
- 4. Proponer procedimientos y formatos para estandarizar la evaluación de los expedientes para el registro de dispositivos médicos, según nivel de riesgo.

CAPITULO II. MARCO TEORICO

2.1.-ANTECEDENTES:

El año 2016, Churampi y Romero en su tesis ⁽¹⁾ mencionan que , la compra en el sector público de aquellos productos de alto riesgo comprados a través de procesos de licitación por la OSCE, deben estar registrados previamente en la DIGEMID. El Perú no se ha enfocado en desarrollar una reglamentación sanitaria dinámica para el registro sanitario de dispositivos médicos de alto riesgo, de otro lado, no se han creado iniciativas para la convergencia de políticas sanitarias que aseguren su calidad, seguridad y eficacia.

El enfoque para desarrollar estas propuestas consistió en la revisión de las regulaciones en Perú, Colombia y USA, además de los criterios tomados en cuenta en los procesos de licitación establecidos por la OSCE; en la que se determinó que un conjunto de requisitos técnicos solicitados en el proceso de compra pública tendría como objetivo tener en el mercado productos de calidad y seguros.

El año 2010, Correo y Villalva ⁽²⁾ plantean un protocolo para evaluación de desempeño en equipos médicos a fin de ser insertados como requisitos para el requerimiento de su inscripción en el registro sanitario. De esta manera las IPRESS deben de contar con un control de calidad para los equipos biomédicos que brinde la total confianza en su desempeño, logrando el cumplimiento de los requerimientos establecidos por los requisitos técnicas y estándares internacionales. Los ensayos de desempeño se encargan de evaluar su funcionamiento y cumplimiento con los requisitos técnicos a fin de brindar información real sobre su desempeño.

El año 2015 Peña y Coe⁽³⁾, realizan una evaluación del Proceso de Desarrollo Tecnológico en Salud. Los inconvenientes de la oferta tecnológica en el mercado nacional se derivan de las importaciones y de la producción nacional. La solicitud de tecnología por parte de los servicios de salud juega un rol fundamental en el mercado, las mismas que se ven afectadas por las políticas del sector salud.

En el año 2005 el IETSI⁽⁴⁾. elaboró una normativa con el objetivo de organizar, dirigir, controlar e identificar mejoras en los procesos de una manera más dinámica a la institución. Elaborar proyectos de mejora de los procesos son de vital importancia, tomando en consideración que cualquier que se la mejora realizada suma a la satisfacción del ciudadano.

El año 2001 la GHTF (Global Task Harmonization Force)⁽⁵⁾ publica una guía la cual no es obligatoria para los países miembros sobre la regulación de los dispositivos médicos.

El año 2020 la IMDRF (antes GHTF) (6) publica dos documentos de una colección de documentos destinado a mejorar la eficiencia y efectividad del proceso de revisión para la comercialización de dispositivos médicos: IMDRF GRRP WG N59 - Requisitos para las entidades de revisión del cumplimiento de los requisitos esenciales de los dispositivos médicos para el reconocimiento de la autoridad reguladora y IMDRF GRRP WG N40 -Requisitos de competencia, capacitación y conducta para revisores de reglamentación, son documentos complementarios. Estos dos documentos se centran en los requisitos para las organizaciones que llevan a cabo revisiones de marketing de dispositivos médicos y dispositivos médicos IVD y las personas que realizan revisiones reglamentarias y otras funciones relacionadas en virtud de sus respectivas leyes, reglamentaciones y procedimientos de dispositivos médicos requeridos en su jurisdicción reglamentaria. El personal del Organismo de Evaluación de la Conformidad (CAB) debe tener la educación, la capacitación, las habilidades, el conocimiento técnico, las calificaciones y la experiencia adecuadas para realizar revisiones reglamentarias para los tipos de dispositivos médicos que su organización está reconocida para revisar, como se describe en IMDRF GRRP WG N40. Se desarrollarán documentos de evaluación y reconocimiento adicionales específicos para la revisión de marketing para respaldar aún más el documento actual.

Esta colección de documentos IMDRF GRRP proporcionará los bloques de construcción fundamentales al proporcionar un conjunto común de requisitos que serán utilizados por las Autoridades Reguladoras para el reconocimiento y monitoreo de entidades que realizan revisiones regulatorias y otras funciones relacionadas. Cabe señalar que en algunas jurisdicciones el proceso de reconocimiento se denomina designación, notificación, registro o acreditación.

Además de los documentos centrados en el proceso de reconocimiento y las competencias, varios documentos técnicos proporcionan los requisitos fundamentales para evaluar las presentaciones de marketing de dispositivos médicos. Estos documentos incluyen IMDRF GRRP WG / N47 Requerimientos Esenciales de Desempeño y Seguridad de los Dispositivos Médicos. Los documentos adicionales que respaldan el proceso de revisión regulatoria incluyen los Estándares IMDRF WG / N51 Optimizing Standards for Regulatory Use, así como los documentos del Global Harmonization Task Force (GHTF) GHTF SG1 / N077: 2012 Principles of Medical Device Classification, GHTF SG1 / N045: 2008 Principies de la Clasificación de Dispositivos Médicos para Diagnóstico In Vitro (IVD), Requerimientos esenciales de seguridad y eficacia para los Dispositivos Médicos. IMDRF desarrolló estos documentos para motivar la unión de los entes regulatorios, cuando sea posible, buscando un ajuste entre las objetivos de los entes reguladores para resguardar la salud de sus ciudadanos y la industria regulada. Las autoridades reguladoras de IMDRF pueden agregar requisitos adicionales más allá de este documento cuando su legislación requiera tales adiciones.

El propósito de este documento es definir los requisitos para los CAB que realizan revisiones reglamentarias y otras funciones relacionadas para dispositivos médicos, incluidos los dispositivos médicos para DIV. Tanto el proceso de revisión regulatoria como las decisiones tomadas por un CAB pueden estar sujetos a una revisión adicional por parte de la Autoridad Reguladora correspondiente en los países y regiones donde se fabrica y / o comercializa el dispositivo médico.

En el año 2012 la GHTF (Global Task Harmonization Force) ⁽⁷⁾ publica un documento que Fue elaborado para promover la unión general de los entes regulatorios. Está dirigido a los entes reguladores (RA), los entes de evaluación de la conformidad (CAB) y la industria, a fin de promover un control sobre los dispositivos médicos de manejo en la población. Con el objetivo de alcanzar un balance entre las funciones de los organismos de garantizar la salud de la ciudadanía además de procurar imponer sobrecargas a la industria.

El vínculo entre la clasificación de dispositivos y la evaluación de la conformidad es fundamental para el desarrollo de un modelo regulador global eficaz. Si todas las jurisdicciones lo adoptan de manera coherente, se puede lograr el objetivo de una aprobación previa a la comercialización para un dispositivo en particular que se acepte a nivel mundial.

Este documento reemplaza a GHTF / SG1 / N15: 2006 que brinda orientación sobre el mismo tema. Ha sido modificado para:

- aclarar la base de la asignación de dispositivos médicos a una de las cuatro clases;
- cambiar la regla que se aplica a los dispositivos de esterilización y desinfección;
- eliminar la inconsistencia con GHTF / SG1 / N011 Resumen de la documentación técnica para demostrar la conformidad con los Principios esenciales de seguridad y rendimiento de los dispositivos médicos (STED);
- agregar una sección sobre la reclasificación de dispositivos médicos; y
- incorporar cambios resultantes del proceso de escrutinio público.

En el año 2019 la OMS ⁽⁸⁾ publica un documento sobre la estandarización de la denominación de los dispositivos médicos. Los dispositivos médicos son productos sanitarios de prioridad en los establecimientos de salud. Son indispensables para la vida, en las urgencias y en la atención de enfermedades. Los dispositivos médicos son productos básicos para alcanzar las metas de la OMS, porque soportan la cobertura sanitaria universal y son indispensables para la atención durante las urgencias y emergencias.

2.2.-ASPECTOS TEORICOS

Son dispositivos médicos todos aquellos instrumentos, aparatos, materiales reactivos o artículos, incluyendo los softwares; utilizados únicamente o no, sobre seres humanos para la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de enfermedades o discapacidades y para la investigación médica.

Los dispositivos médicos ya suman más de 20 000 variedades alrededor del mundo desde baja lenguas hasta equipos de última tecnología como los resonadores magnéticos. Sin embargo, su complejidad en el mercado hizo que se clasificaran en función al riesgo que supone su uso. El riesgo es la suma de la posibilidad de que se realice un daño que está definido como lesiones o daños a la salud de las personas, o daños a la propiedad o al medio ambiente. [FUENTE: Guía ISO/IEC 63:2019, 3.1] (3,3) y la gravedad severidad. Medición

de las posibles consecuencias de un peligro (3.4) [FUENTE: Guía ISO/IEC 63:2019, 3.17] de ese daño. FUENTE: Guía ISO/CEI 63:2019, 3.10, modificada].

La GHTF (Global Task Harmonization Fors ahora denominado IMDRF) elaboró un documento que propone clasificar los dispositivos médicos según el nivel de riesgo.

El objetivo es ayudar a los productores a asignarle a sus productos un determinado nivel de riesgo según la utilización de un grupo de principios consensuados. Los entes reguladores tienen la misión de regular sobre las preguntas que se hacen los usuarios sobre un equipo o dispositivo médico. Cuando se defina la clasificación del riesgo de acuerdo con los requerimientos esenciales de seguridad y desempeño de los dispositivos médicos y su etiquetado, según una autoridad competente, un ente de evaluación de la conformidad, un usuario o un tercero que lo solicite.

La biocompatibilidad biológica es otro de los conceptos que se manejan en dispositivos médicos y que son abordados por la ISO 10993-1, "Biological evaluation of medical devices - Part 1: Evaluation and testing within a risk management process"-2016

Esta norma identifica los criterios básicos de la evaluación biológica de los Dispositivos médicos a través un sistema de gestión del riesgo. Esta norma no cubre los ensayos de materiales y productos que no entran en contacto directo o indirecto con el cuerpo del paciente, ni cubre los peligros biológicos derivados de cualquier fallo mecánico. Otros ensayos específicos están cubiertos por otras partes de la Norma ISO 10993, según se indica en el prólogo.

Otro de los requerimientos internacionales es la demostración de la conformidad el mismo que fue resumido por la GTHF ahora IMDRF como: Documentación técnica para demostrar la conformidad de los dispositivos médicos.

2.2.8.- El término dispositivos médicos cubre a los equipos, desde simples baja lengua hasta máquinas de hemodiálisis. Al igual que los medicamentos y otras tecnologías de la salud, son esenciales para la atención del paciente: junto a la cama, en la clínica de salud rural o en el gran hospital especializado. Los dispositivos médicos también cuestan a los gobiernos una cantidad sustancial de dinero.

En el 2000, el estimado de un millón y medio de dispositivos médicos diferentes disponibles en el mercado representó más de US \$ 145 mil millones. Con la innovación y el rápido avance de las tecnologías, los dispositivos médicos son actualmente una de las industrias de más rápido crecimiento, y se espera que la cifra del mercado mundial para 2006 supere los US \$ 260 mil millones.

En muchas partes del mundo no hay acceso a dispositivos y equipos de alta calidad que sean adecuados para sus requerimientos. Esto es real en los países en vías de desarrollo, donde las evaluaciones de tecnología de la salud son raras y donde existen pocos controles regulatorios para evitar la importación o el uso de dispositivos de calidad inferior. Con la gran mayoría de los dispositivos en los países en desarrollo que son importados, esto los deja presa de influencias inescrupulosas del mercado y pone en riesgo la vida de los pacientes.

Los gobiernos deben implementar políticas que abarquen todos los elementos que tienen que ver con los dispositivos médicos, desde el acceso a dispositivos médicos de alta calidad y asequibles hasta su uso y eliminación seguros y apropiados. El diagrama del ciclo de vida de la tecnología de la salud (contraportada) ilustra el proceso de políticas que debe implementarse. Sin embargo, las políticas no tendrán éxito a menos que se traduzcan en regulaciones nacionales que se hacen cumplir mediante la legislación y las sanciones correlacionadas, y que forman parte integrante del sistema nacional de salud en general.

Sorprendentemente, los controles reglamentarios para dispositivos médicos son escasos en el mundo en desarrollo, a pesar de que la implementación de las regulaciones nacionales de dispositivos médicos a menudo abordará los problemas planteados en los países como preocupaciones importantes para la seguridad del paciente. Ejemplos de estos problemas incluyen la reprocesamiento ilegal y el empaquetado de jeringas usadas para la reventa; la disponibilidad en el mercado de equipos que no cumplan con los estándares mínimos de calidad y seguridad; o simplemente no hay rastro de qué dispositivos se venden en el país, ni quién los vende.

Este listado es esencial para permitir que los gobiernos emitan alertas o retiros de productos inseguros o ineficaces. El propósito de esta publicación es proporcionar orientación a los Estados miembros que desean crear o modificar sus propios sistemas de regulación para

dispositivos médicos. Se reconoce que no existe una plantilla única que responda a las necesidades de cada país.

Algunos países pueden tener instalaciones de producción que requerirán buenas prácticas de fabricación y controles de calidad complejos; otros pueden depender principalmente de la donación de equipos de fuentes externas y necesitan políticas diferentes para proteger a su población contra tecnología insegura e inapropiada. Los recursos, tanto humanos como financieros, siguen siendo un factor importante en el desarrollo progresivo de las autoridades reguladoras nacionales. Sin embargo, hay muchas maneras en que los gobiernos pueden beneficiarse de la riqueza de la experiencia de otros, y comenzar a construir sistemas reguladores de dispositivos médicos eficientes Esta publicación destaca los más importantes de estos.

En esencia, se alienta a los gobiernos a seguir el creciente movimiento hacia sistemas reguladores armonizados porque la proliferación de diferentes regulaciones nacionales aumenta los costos, dificulta el acceso a las tecnologías de atención de la salud e incluso puede poner en peligro la seguridad del paciente. En segundo lugar, los Estados miembros pueden adoptar, cuando sea apropiado, las aprobaciones de dispositivos de los sistemas reguladores avanzados, ya que este proceso representa un enorme y, a menudo, innecesario drenaje de recursos escasos.

Esto permitirá a los países con sistemas regulatorios débiles poner énfasis y recursos iniciales en áreas tales como el registro de proveedores y dispositivos, la capacitación y los sistemas de vigilancia e intercambio de información en la evaluación de dispositivos médicos en uso. La OMS está reforzando su función de brindar apoyo técnico a los Estados Miembros que desean implementar sistemas de regulación de dispositivos médicos mejorados. Esperamos que esta guía proporcione un marco útil dentro del cual los países puedan evaluar y abordar sus necesidades para proteger a sus poblaciones de los riesgos de la tecnología insegura. (Regulación Global de Dispositivos Médicos-PAHO -2001)

En mayo de 2007, la Asamblea Mundial de la Salud (WHA) (WHA 60.29) de la OMS adoptó la primera resolución sobre tecnologías sanitarias (WHA 60.29), que estableció el marco para un enfoque sin precedentes en tecnologías sanitarias, pero más específicamente en

dispositivos médicos. En 2014, la WHA adoptó una resolución sobre el fortalecimiento del sistema regulatorio para productos médicos (WHA 67.20). La Resolución establece que "los sistemas regulatorios efectivos son un componente esencial del fortalecimiento del sistema de salud y contribuyen a mejorar los resultados de salud".

La Agencia de Nomenclatura de Dispositivos Médicos Globales ha enumerado más de 22 000 grupos de dispositivos genéricos para dispositivos médicos (Fuente: Agencia GMDN).

En muchos países, debido a la falta de sistemas reguladores para dispositivos médicos, la OMS decidió desarrollar este documento. Está destinado a proporcionar orientación y apoyo a los Estados Miembros de la OMS que aún no han desarrollado e implementado controles regulatorios relacionados con dispositivos médicos, así como a jurisdicciones que continúan mejorando sus marcos regulatorios a medida que toman acciones a fin de garantizar la calidad y seguridad de los dispositivos médicos disponibles en sus países.

Muchos países no cuentan con los recursos financieros ni la experiencia técnica para realizar una transición exitosa de un mercado no regulado a una ley integral de dispositivos médicos en un solo programa. En cambio, el Modelo recomienda un enfoque progresivo o gradual para regular la calidad, la seguridad y eficacia de los dispositivos médicos. Proporciona orientación para un desarrollo por etapas del sistema regulatorio. Esto comienza con los controles de nivel básico, como la publicación de la ley y el otorgamiento de recursos a la autoridad reguladora para emprender acciones de cumplimiento, luego avanza hacia los controles de nivel expandido, como la inspección de establecimientos registrados y la supervisión de investigaciones clínicas.

Los recursos (personas, fondos, tecnología e instalaciones) disponibles en cualquier país para el control reglamentario de dispositivos médicos son, y probablemente siempre serán, limitados. En general, tales recursos serán

En términos más generales, debe entenderse que la regulación de los dispositivos médicos no se realiza de forma aislada, sino que debe coordinarse con la regulación de otros productos médicos (por ejemplo, medicamentos y vacunas) y objetivos políticos más amplios del gobierno.

Este documento de buenas prácticas de revisión reglamentaria de IMDRF (Competence, Training, and Conduct Requirements for Regulatory Reviewers-IMDRF 2017) proporciona un conjunto común de requisitos de conducta, educación, experiencia, competencia y capacitación que deben ser establecidos y mantenidos por los entes reguladores y / o sus entidades de evaluación de la conformidad (CAF) reconocidos para individuos que Realizar revisiones regulatorias de dispositivos médicos. Dependiendo de las legislaciones individuales dentro de varias jurisdicciones, pueden aplicarse requisitos adicionales más allá de los de este documento. El objetivo de este documento es desarrollar la confianza en la consistencia de las revisiones reglamentarias por parte de las Autoridades reguladoras y / o sus CAB reconocidos. La implementación de estas prácticas está destinada a brindar la oportunidad de confiar en las revisiones regulatorias realizadas por otras Autoridades reguladoras y / o sus CAB reconocidos.

2.3.-MARCOS CONCEPTUALES O GLOSARIO:

-Evidencia clínica: El dossier debe contener de que manera se cumplieron con los requisitos aplicables de los principios esenciales para la evaluación clínica del dispositivo. Cuando convenga, esta evaluación podrá ser una revisión sistemática bibliográfica, de la experiencia clínica con el mismo dispositivo o con otros parecidos en el mercado, o mediante investigación clínica. Es posible que sea indispensable la investigación clínica para los dispositivos médicos del más elevado riesgo, o de aquellos que existe poca o nula experiencia clínica.

-Análisis de riesgo: Debe estar basado en estándares internacionales u otras conocidas, además de ser idóneo para la clase de riesgo del dispositivo médico.

-Validación de procesos: es un término utilizado en la industria de dispositivos médicos para indicar que un proceso ha sido sujeto a tal escrutinio que la consistencia en los resultados (ya sea un producto o servicio) puede ser garantizada (GHTF, 2004).La validación implica demostrar con evidencia científicamente válida (U.S. Departmentof Health and Human Services, 2011) que cuando un proceso transcurre dentro de los límites especificados se generan, de forma consistente, productos que cumplen con requisitos predeterminados de diseño y funcionalidad (GHTF, 2004).Un punto clave de los sistemas de calidad, requerido

a nivel regulatorio es el registro de todas las actividades relacionadas a la validación así como la documentación del resultado final (FDA, 2012). Debido que el tipo, forma, tamaño, uso previsto, volumen de producción, proceso productivo y metodologías de manejo varían entre compañías, los pasos y forma de validar varían sustancialmente en función de la necesidad del negocio, siempre en observancia y cumplimiento de la regulación (GHTF, 2004).

Si bien es cierto validar es un requerimiento regulatorio, las compañías también lo hacen como estrategia de mejora de la calidad (visión de aseguramiento en lugar de control), reducción del desperdicio y costos, mejorar la satisfacción del cliente y amanera de control del proceso (GHTF, 2004).

- -Riesgo biológico: Combinación de la probabilidad de injuria a la salud que ocurre como consecuencia de respuestas adversas asociadas con las interacciones entre dispositivos médicos o materia prima, y la gravedad que supone este daño.
- -Seguridad biológica: Ausencia de riesgo biológico no aceptable (3.2) en el ambito del uso previsto
- Accesorio: Artículo fabricado con el fin de ser usado en forma conjunta con un dispositivo médico, para que pueda cumplir con uso previsto.
- -Células o Tejidos inviables: Que no presentan capacidad de metabolismo o de multiplicación.
- -Dispositivo médico: Se entenderá por tal cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, equipo, artefacto, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado, con el objetivo de:
- Diagnóstico, prevención, monitoreo, tratamiento, alivio o cura de una enfermedad, daño o lesión;
- Investigación, reemplazo, modificación o soporte anatómico o de un proceso fisiológico;
- Soporte o mantenimiento de la vida;
- Control de la concepción; Desinfección de dispositivos médicos;

- -Dispositivo médico activo: cuyo uso depende de la energía eléctrica o de cualquier otra fuente de energía. Los dispositivos médicos cuyo objetivo es transmitir energía, administrar sustancias al paciente, no se consideran dispositivos médicos activos.
- -Dispositivo médico combinado: Dispositivo médico que incorpora como parte integrante una sustancia que puede cumplir sobre el organismo una acción auxiliar o accesoria a la del dispositivo médico, la cual según la definición legal que le competa en sus respectivas normativas cuando se utilice independientemente, puede ser un producto farmacéutico, biológico o cosmético.
- -Dispositivo médico implantable: Indicado para ser introducido dentro del organismo o para suplir una superficie epitelial u ocular, a través de un procedimiento quirúrgico, destinado a prevalecer hasta después de ella. Se tendrá en cuenta dentro de esta categoría a cualquier dispositivo médico indicado para ser parcialmente introducido dentro del cuerpo humano, mediante intervención quirúrgica, destinado a permanecer al menos treinta días después de la intervención.
- -Dispositivo médico invasivo: que es introducido en forma parcial o por completo en el organismo mediante un orificio corporal.
- -Dispositivo médico invasivo quirúrgico: que se introduce en el interior del organismo a través de un procedimiento quirúrgico.
- -Dispositivo médico quirúrgico reutilizable: utilizado en fines quirúrgicos y que puede ser utilizado nuevamente.
- -Dispositivo médico activo terapéutico: utilizado, solo o en combinación con otros, para sostener, modificar, sustituir o restaurar funciones o estructuras biológicas en el contexto del tratamiento o alivio de una enfermedad, lesión o discapacidad.
- -Nanomaterial: Material natural, fabricado u obtenido accidentalmente que contiene partículas separadas o formando un agregado o aglomerado, y que en la distribución de tamaños granulométricos entre 1 y 100 nm.

-Orificio Corporal: Cualquier orificio natural del cuerpo, así como de la superficie externa del globo ocular. También corresponde una abertura artificial creada de forma permanente.

-Período de uso: Periodo de tiempo destinado para el uso continuo de un dispositivo médico

i. Transitorio: menos de 60 minutos.

ii. Corto plazo: Período de hasta 30 días.

iii. Prolongado: Período de más de 30 días.

-Radiación Ionizante: Término utilizado para describir la propagación de energía de naturaleza corpuscular o electromagnética. Radiación con energía suficiente para causar la ionización en la materia.

-Software como dispositivo médico: comprende los programas, procedimientos, reglas y cualquier documentación unida con la operación de un sistema de procesamiento de datos con propósitos médicos.

-Uso previsto: la que se destina un dispositivo médico de acuerdo con sus características, instrucciones e información provista por el fabricante, en concordancia con lo autorizado en el respectivo registro sanitario.

CAPITULO III.- METODOLOGIA

- <u>3.1.-Tipo de investigación:</u> Según Roberto Hernández Sampieri es una investigación de tipo No experimental –Descriptivo.
- <u>**3.2.-Diseño Metodológico:**</u> Según Roberto Hernández Sampieri es una investigación de tipo Observacional –De tipo transversal.
- <u>3.3.-Unidad de análisis:</u> Normas sobre el registro de dispositivos médicos de diferentes países de la región y propios.
- **3.4.-Población de estudio:** Agencias reguladoras de países referentes que cuenten de sus normas con guías/ manuales o normativas referidas al tema de la tesis.

3.5.-Muestra o tamaño de muestra:

Se realiza la búsqueda en la página web de las agencias reguladoras de países referentes que cuenten con regulación de registro para el registro de los dispositivos médicos según la clasificación del riesgo.

La unidad maestral fue de 4 agencias reguladoras (Argentina Brasil, Colombia y México) de países referentes que cuenten con regulación de registro para el registro de los dispositivos médicos según la clasificación del riesgo

3.6.-Tecnicas o instrumentos de recolección de la información o de datos

3.6.1.-Elaboración del instrumento para recogida de datos:

Se realiza mediante un formato validado, denominado "Ficha de recolección de datos", en el que se describen 10 criterios que pueda contener la propuesta de guía.

Se ingresa a las páginas webs de las agencias reguladoras de Latinoamérica en especial aquellas consideradas por la OPS como de referencia regional para identificar los requisitos solicitados para el registro de los dispositivos médicos según la clasificación del riesgo.

3.6.2.-Validacion del instrumento de recogida de datos

Tomando como referencia a Varela-Ruiz et. Al, esta validación será realizada por la técnica Delphi, que consiste en un método general de prospectiva, que busca acercarse al consenso de un grupo de expertos con base en el análisis y la reflexión de un problema definido, estos expertos serán profesionales expertos en el campo.

3.7.-Procesamienti de la información o de datos:

De toda la información revisada, se determinó tomar en consideración los puntos principales de cada normativa, guardando relación con la realidad nacional; con el fin de abarcar la mayor información relevante para conocimiento de los diversos actores, y reducir el número de errores en la presentación de expedientes para inscripción y reinscripción de los dispositivos médicos según la clasificación de riesgo.

CAPITULO IV.- RESULTADOS

Guía para el Registro de Dispositivos Médicos según el Nivel de Riesgo

Artíc	Requerimien	Consideración
ulo	to	
Art	1Formato	Tomar el formato de la página web de DIGEMID
124	con carácter	La DDJJ deberá estar firmada y sellada por el representante legal de la
125	de	empresa y el director técnico, la omisión de uno de ellos es sujeto de
126	declaración	observación por parte de la autoridad
127	jurada	En caso que el nombre del producto sea extenso se puede indicar "ver anexo"
(Clas		a fin de cumplir con el requerimiento.
e I, II,		La Declaración Jurada no se puede alterar en contenido por cuanto esta
III y		contiene compromisos y responsabilidades para las partes firmantes
IV)		

		DECLARACION JURADA
		POR EL PRESENTE DOCUMENTO YO, HUGO ALEJANDRO CHARQUI ZAMBRANO , IDENTIFICADO CON DNI. Nº 31660397, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDICAL CHANNEL S.A.C. , CON RUC. Nº. 20506744874, CON DOMICILIO EN JR. CASTROVIRREYNA N° 854, BREÑA, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:
		1 EL CONTENIDO TOTAL DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR MI REPRESENTADA EN LA SOLICITUD-FORMATO, PARA LA INSCRIPCION SEGÚN FORMATO DMIMM-0001 ES ABSOLUTAMENTE CIERTA Y VERAZ.
		2 TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTADOS POR MI REPRESENTADA A LA SOLICITUD- FORMATO, SON COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES QUE TENGO EN MI PODER.
		3 EL PRODUCTO SEÑALADO EN LA SOLICITUD-DECLARACION JURADA, REUNE LAS CONDICIONES DE CALIDAD, SEGURIDAD, EFICACIA E INOCUIDAD.
		4 LA FABRICACIÓN DEL PRODUCTO SEÑALADO EN LA SOLICITUD-DECLARACION JURADA, HA CUMPLIDO CON LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA.
		5 MI REPRESENTADA PRESTARA TODAS LAS FACILIDADES QUE SOLICITE LA AUTORIDAD DE SALUD, A FIN DE COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PRIVILEGIO DE CONTROLES POSTERIORES, DISPUESTO EN EL ART.IV.,1.16 DE LA LEY Nº 27444.
		POR TODO ELLO EL SUSCRITO, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MEDICAL CHANNEL S.A.C. ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVAR DE LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACION, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACION, EXPENDIO Y TENENCIA DEL PRODUCTO SEÑALADO EN LA SOLICTUD-FORMATO.
		EN CASO DE FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN O EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PODRA INICIAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS, ADEMÁS DE SOLICITAR A LA PROCURADURÍA PUBLICA DEL MINSTERIO DE SALUD EL INICIO DE LAS ACCIONES PENALES CORRESPONDIENTES.
		LIMA, 19 DE JULIO DEL 2019
		MEDICAL CHANNEL SAC. MINION A. Charqui Zambrano Approximate tagal HUGO ALEJANDRO CHARQUI ZAMBRANO REPRESENTANTE LEGAL N° DNI: 31660397 MEDICAL CHANNEL SAC. Q.F. Wilber Rojas Porto WILBER ROJAS PORTO DIRECTOR TECNICO C.Q.F.P.: 10337
Art.	2Copia del	Verificar que sea la emitida por la autoridad sanitaria del país de origen o
124	certificado	exportador
125	de libre	Para ello se deberá verificar en el link de la página web de DIGEMID:
126	comercializa	Link de verificación de autoridades:
127	ción	

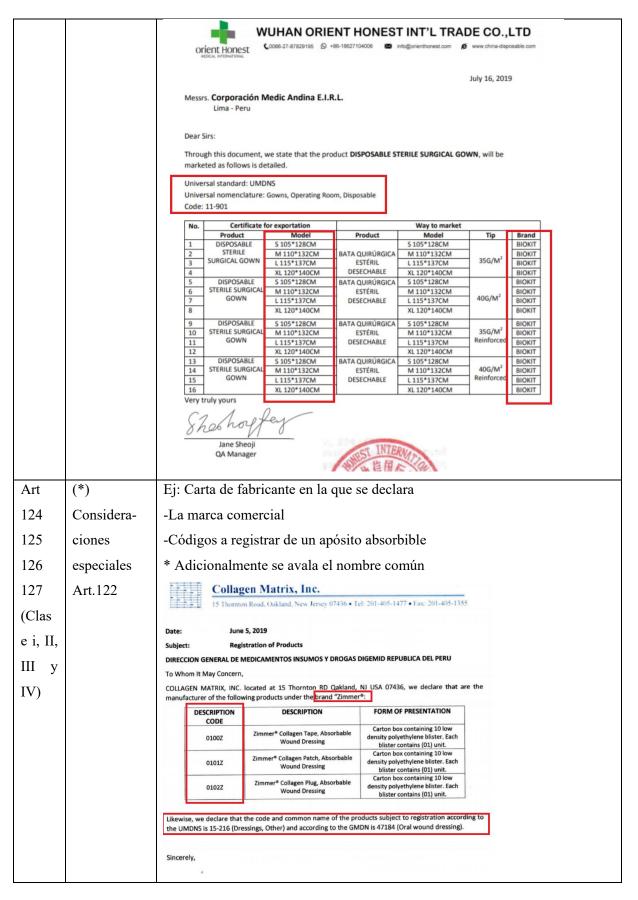
(Clas Cambios en el Registro Sanitario de Dispositivos Médicos (Tupa procedimiento 80) (en construcció e I, II, Cambios menores (en construcción) Certificado de registro sanitario (Tupa procedimiento 119) III y Dispositivos Médicos registrados (en construcción) IV) Otros trámites Comunicados Comunicaciones Pre - Publicaciones ▶ Autoridades Extranjeras Competentes para emitir Certificados de Libre Comercialización Verifique aquí sus Certificados de Cumplimiento de Normas de Calidad Listado de productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario Consultas Consultas Técnicas Consultas del Estado de Expedientes Online Consultas de Dispositivos Médicos Registrados Formatos e instructivos ▶ ¿Cómo realizar un trámite de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos? ▶ ¿Cómo realizar un trámite de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos VÏA VUCE? 2.-Copia del Si el Certificado de Libre Comercialización no se encuentra en el listado de certificado Autoridades Extranjeras Competentes para emitir el Certificado de Libre Comercialización de libre comercializa Se tendrá por válido siempre que cuente con el refrendo del consulado ción peruano del lugar o de la embajada del país exportador a país de origen, ubicado en el Perú, que certifique que es la Autoridad Competente (Art 21 del D.S. N° 016-2011 y sus modificatorias) Shanghai No. de Actique (40 Tarifa: 3) 408 Consul General del Perú No. de Orden: dicha firma aparece. el contenido del documento en que Nota: Se legaliza la firma, mas no de la República Popular de China Municipalidad de_ Del Dpto. Asuntos Cons MM DAN Legalización SHANGHAI, CHINA CONSULADO GENERAL DEL PERÚ

Art.	(*)	El registro sanitario se otorga por
124	Consideraci	Nombre común
125	ones	Ejemplo: UMDNS 13-050: Placas para Huesos
126	especiales	No se podrán registrar dos nombres comunes en un solo registro, debiéndose
12(I,	Art.122	acoger a uno de ellos que englobe o abarque a todos los códigos, modelos y/o
II, III		variedades a registrar.
y IV)		
		Clasificación según nivel de riesgo: I, II, III y IV
		No se podrán registrar bajo un mismo registro a dispositivos médicos que
		pertenezcan a diferentes clases de riesgo, salvo excepciones
		Ejemplo: Instrumental de uso manual reusable (Clase I)
		Instrumental que funciona con la ayuda de un equipo rotador
		provisto de energía eléctrica (Clase II).
		Nombre y país del sitio de fabricación (*)
		Para un mismo fabricante pueden haber más de un registro si la planta se
		encuentra en diferentes países
		Por cada lugar y país de fabricación se otorgará un registro sanitario diferente.
		Nombre comercial y/o marca si lo tuviera
		Pueden tratarse de productos exactamente iguales, cuya diferencia radica en
		la marca comercial solamente
		Ejemplo: Guantes de examinación con diferentes marcas
		(*): Pendiente de revisión por la Alianza del Pacífico
		Cuando el fabricante tenga un sitio de fabricación, se debe indicar su nombre
		o razón social y su dirección, el mismo que debe estar refrendado por el
		Certificado de Libre Comercialización.
		En caso que el sitio de fabricación difiera de la dirección y/o país y nombre
		del fabricante legal, este deberá estar consignado en el Certificado de Libre
		Comercialización

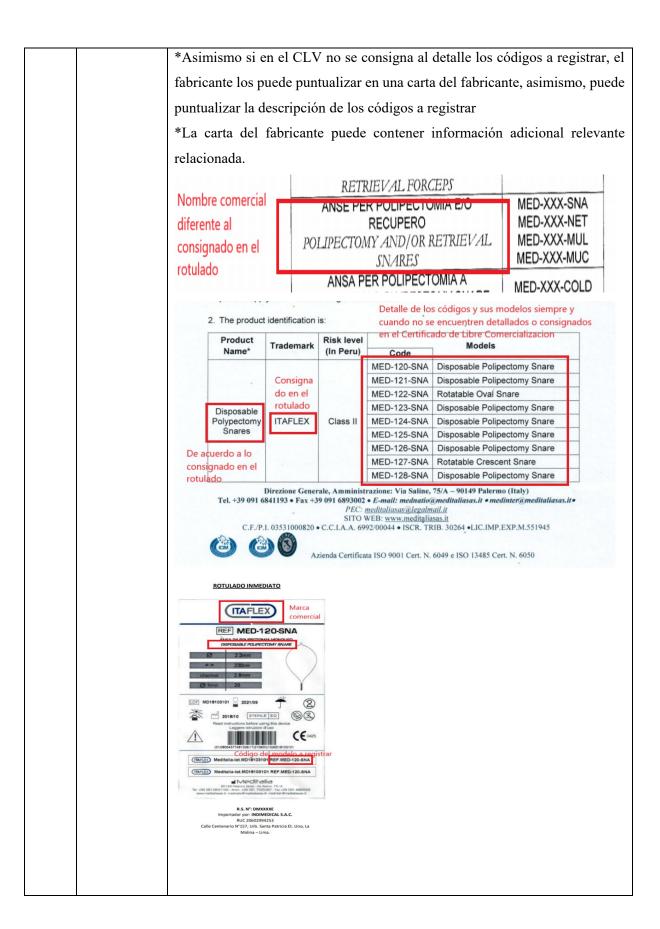
Cuando el fabricante cuente con un diferente sitio de fabricación de los accesorios, distintos al del dispositivo médico, se debe informar su nombre, razón social, dirección y país de dicho sitio, estos datos deberán estar incluidos el Certificado de Libre Comercialización o carta emitida por el fabricante. Los accesorios pueden provenir de diversos países los cuales difieren del sitio de fabricación del dispositivo médico Hinweis aufgrund zusätzlicher Information durch Note due to additional information by those den Verantwortlichen für das erstmalige responsible for the first placing of the product an Inverkehrbringen auf dem EWG-Markt: the EEA market: Hersteller Manufacture Aesculap AG Aesculap AG Am Aesculap Platz Am Aesculap Platz 78532 Tuttlingen 78532 Tuttlingen Deutschland Germany Nach Mitteilung des Herstellers erfolgte die Produktion der Medizinprodukte in folgender The manufacturer reported the production of the medical devices took place in the following Produktionsstätte: manufacturing plant: AESCULAP AG AESCULAP AG Am Aesculap-Platz Am Aesculap-Platz 78532 Tuttlingen 78532 Tuttlingen Germany Germany AESCULAP AG AESCULAP AG Carl-Braun-Str. 1 Carl-Braun-Str. 1 34212 Melsungen 34212 Melsungen Germany Germany AESCULAP CHIFA Sp. z o. o. ul. Tysiaclecia 14 ul. Tysiaclecia 14 3 64-300 Nowy Tomysl 64-300 Nowy Tomysl Poland Poland B. Braun Medical Industries Sdn. Bhd. B. Braun Medical Industries Sdn. Bhd Bayan Lepas Bayan Lepas Penang / Malaysia Penang / Malaysia B. Braun Medical (Suzhou) Co. B. Braun Medical (Suzhou) Co. Ltd. No. 128 Changyang Street Ltd. No. 128 Changyang Street Suzhou Industry Park Suzhou Industry Park 215024 Suzhou / P.R. China 215024 Suzhou / P.R. China B. Braun Surgical S.A B. Braun Surgical S.A Carretera de Terrassa 121 6 Carretera de Terrassa 121 08191 Rubi (Barcelona) / Spain 08191 Rubi (Barcelona) / Spain (*) *Si de la sumatoria de los dispositivos médicos se obtiene un dispositivo que Art. 124 Consideraci es usado por el fabricante para: 125 ones Cumplir un objetivo diferente al de los dispositivos médicos individuales que 126 especiales lo componen. 127 Art.122 -La combinación es un nuevo dispositivo médico (Clas -La clasificación asignada al conjunto de dispositivos corresponde a la del dispositivo de más alto riesgo. e I, II,

IIIEjemplo: Set de osteosíntesis para cadera (clase III) que contiene IV) instrumentales (clase I) como parte de su composición. El software será considerado como un dispositivo médico activo. Se pueden registrar por separado los softwares de un equipo siempre y cuando se encuentren debidamente avalados en el CLV. Ejemplo: Software para exploraciones vasculares Software para visualización tridimensional de tomografías y resonancias magnéticas. En el caso que el certificado de libre comercialización SI considere los modelos, marca, código, dimensiones del dispositivo, componentes del kit, set o sistema, o accesorios, NO se aceptará carta emitida por el fabricante que avale la relación de estos. Attachment 1 of 1] Medical devices: Nombre comercial Diagnostic Ultrasound System ARIETTA 65 with Accessories C253 Probe C251 Probe C41V1 Probe CC41R1 Probe L442 Probe L55 Probe S11 Probe S211 Probe S3ESEL Probe 10 CL4416R Probe 11 Probe(Transducer) Model UST-2265-2 Name of Registered Certification Body: 1~11 : TÜV Rheinland Japan Ltd. 12 : TÜV SÜD Japan Ltd.

(*)	En caso el certificado de libre comercialización no considere los modelos
Considera	marcas, códigos, dimensiones del dispositivo, componentes del kit, set
-ciones	sistema, o accesorios cuando corresponda, si se acepta pronunciamiento de
especiales	fabricante que sustente la relación de estos.
Art.122	Si el CLV comprende total o parcialmente los componentes y accesorios, solo
	podrán ser registrados los componentes y accesorios avalados en el CLV, po
	lo que queda restringido avalar componentes y/o accesorios adicionales a los
	que el CLV avala.
	OKUMAN Mediust distance A.S. Oktob lector - Annold A. Oktob lector - Annold A. Oktob lector - Annold A. Tel COI 2 284 (1) 20 - Fac COI 2 284 (1) 7) In the Annold Section - Annold A. Oktob lector - Okto
	To the health authorities in Peru: OKUMAN MEDIKAL SISTEMLER ANONIM SIRKETI, located at Zubey de Hanim Mah. Kazim Karabekir Cod. Koyunlu Han Sok N° 95/95 Altindag, Ankara Turkia, declare the following regarding the INFANT RADIANT WARMER: GMDN: 17433 -Infant warmer. Components: 1Heater Unit 2Phototherapy units 3Control module 4Rack 5Baby bed 6Tank holder 7-LIF Pedisl 8Wheels 9-IV Pole 10. Hands free sensor 11. Baby scale 12. Resustation unit 13. Aspirator unit 14. Electronic Trendelenburg 15. Orawers
	Signed by: Anindra Guha Director of International Sales Ej: Carta de fabricante en la que se detallan: Los modelos La marca comercial
	-ciones especiales

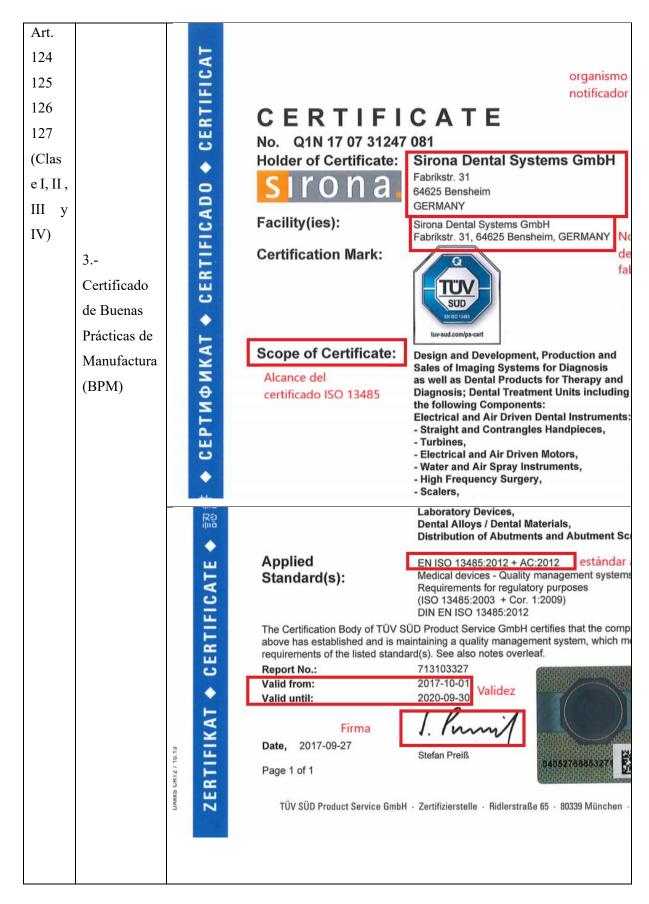


		Ej: Carta de fabricante en la que se declara los componentes de un equipo de rayos X. * Adicionalmente se avala el nombre común. Browiner Shenzhen Browiner Tech. CO,LTD Add: 7th Floor, C building, Jingu Pioneer Park, Longzhu 4th Road, Nanshan District, Shenzhen 518055 P.R.China Tel: +86 755 22674696 Fax: +86 755 22674695 Webzwww.browiner.com		
		To whom it may concern:		
		I hereby inform you of the following:		
		We: Shenzhen Browliner Tech Co.,Ltd. Manufacturers of the product.MOBILE X-RAY SYSTEM and its respective models:		
		DESCRIPTION MODELS COMPONENTS FORM_PRESENTATION_ITEM FORM_PRESENTATION_GENERAL		
		MOBILEGENIUS A RODITINO COLLIMA RECTINO COLLIMA RECTINO COLLIMA RECTINO COLLIMA RECTINO COLLIMA RECTINO COLLIMA MEDIUM DENSITY POLYETHYLENE BAG COMPONENTS COMPONENTS COMPONENTS COMPONENTS COMPONENTS COMPONENTS COMPONENTS		
		MOBILE X-RAY SYSTEM MOBILECOOPER MOBILECOO		
		MAN BODY (CONSOLE): CONTROL PARIC, GENERATOR X-RAY HAND SWITCH ROTATING COLUMN TELESCOPIC ARM COLUMATOR COLUMATOR WARP COLUMATOR X-RAY COLLIMATOR TUBE MOBILESPARKLER 300B MOBILESPARKLER 300B MOBILESPARKLER 300C MOBILESPARKLER 300		
Art. 124	(*) Considera-	Carta del fabricante en la que se avalan el -El nombre comercial		
125	ciones	-La marca comercial		
126	especiales	-Los códigos a registrar		
127	Art.122	*A fin de guardar relación con la información provista en los rotulados: a fin		
(Clas		de guardar concordancia con el rotulado (literal d del Art. 11 del D.S. 016-		
e I, II,		2011 SA y sus modificatorias)		
III y		*Si el CLV avala un nombre que difiere parcialmente del rotulado, el		
IV)		fabricante se puede acoger al Art 11 y emitir una carta indicando que el		
		nombre a comercializar en el Perú será el que se encuentra consignado en el rotulado.		



Art.	3	3 Fabricante nacional o extranjero emitido por la ANM o documento que
124	Certificado	acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de
125	de Buenas	dispositivo médico, por ejemplo, certificado CE, norma ISO 13485 vigente,
126	Prácticas de	FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad
127	Manufactura	Competente del país de origen
(Clas	(BPM)	Precisión: (*) del sitio de fabricación y/o fabricante legal
e I, II,		Se deberá verificar que el certificado cuente mínimamente con:
III y		*Logo o nombre del organismo notificador
IV)		*Nombre y dirección del fabricante legal
		*Nombre y dirección del fabricante real o sitio de fabricación si corresponde
		*Categoría del producto o alcance
		*Fecha de validez y firma del responsable
		EC Certificate Full Quality Assurance System Directive 93/42/EEC on Medical Devices (MDD), Annex II excluding (4) (Devices in Class III, lib or III) No. G1 16 02 94473 002 Manufacturer: Fabricante Legal y dirección declarado en el CLV Shenzhen Browiner Tech Co., Ltd 7f, Building C Longing Jingu Pioneer Park Taoyuan Street Nanshan District 518055 Shenzhen PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA EC-Representative: Shanghai International Holding Corp. GmbH (Europe) Elifestraße 80 20537 Hamburg GERMANY Product Category(ies): The Certification Body of TOV SUD Product Service GmbH declares that the aforementioned manufacturer has implemented a quality assurance system for design, manufacture and final inspection of the respective devices / device categories in accordance with MDD Annex II. This quality assurance system conforms to the requirements of his Directive and is subject to periodical surveillance. For marketing of class III devices an additional Annex II (4) certificate is manufactory. See also notes overfead.





Art.	3	*Cuando el CFG proviene de EEUU este incluye en algunas ocasiones un
124	Certificado	párrafo en la que se asegura que la planta ha sido inspeccionada y cumple
125	de Buenas	con las buenas prácticas de manufactura por lo que no se hace necesario
126	Prácticas de	presentar documentos adicionales .
127	Manufactura	Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura declaradas en el CFG
(Clas	(BPM)	emitido por la FDA
e I,		FER 62321
II,III		U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION ADMINISTRATION SINCE Service ADMINISTRATION SINCE SERVICE MODIFICACION AND ADMINISTRATION WWW. 151 agov.
y IV)		
		Certificate No. 6382-2-2018 CERTIFICATE TO FOREIGN GOVERNMENT
		In order to allow the importation of United States products into foreign countries, the U.S. Food and Drug Administration (FDA) certifies the following information concerning the product(s) to be exported listed below:
		Name of Product(s) Name of Manufacturer/Distributor, Address
		See Attached List (One Page) (One Page)
		The product(s) described above (and the manufacturing/distribution site(s) which produces/distributes it) is subject to the jurisdiction of the FDA under the Federal Food, Drug, and Cosmetic Act.
		It is certified that the above product(s) may be marketed in, and legally exported from, the United States of America at this time. The manufacturing plant(s) in which the product(s) is produced is subject to periodic inspections. The last such inspection showed that the plant(s), at that time, appeared to be in substantial compliance with current good manufacturing practice requirements for the product(s) listed above.
		Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura
		Sun: 3)
		CAPT Sean M. Boyd, MPH, USPHS Deputy Director for Regulatory Affairs Office of Compliance Center for Devices and Radiological Health U.S. Food and Drug Administration, DHHS

	4Informe	4.1Descripción al detalle del DM, con los criterios de su operacion y su
	técnico	acción, su composición, así como el disgregado de los accesorios cuyo fin es
		completar el dispositivo médico (avalados en el CLV o carta del fabricante),
		cuando corresponda.
		* La composición debe ser cuali-cuantitativa referida al 100%
		*Se deberá precisar las partes o componentes del dispositivo precisando el
		material utilizado en cada una de las partes del mismo.
		*Se deberá definir la función de los componentes, accesorios de darse el caso
		*SE deberá consignar las especificaciones técnicas de los componentes y
		accesorios de acuerdo a su naturaleza
		"Composición":
		Por ejemplo, se refiere a los materiales utilizados en su fabricación (tipo de
		acero, titanio, polímero, etc.), los diferentes modelos a registrar y una
		descripción detallada de los accesorios.
		INFORME TÉCNICO
		DESCRIPCION DEL PRODUCTO Nombre del producto: Bacticlear Antimicrobial Suction Liner System Codigo UMDNS: 102-11 Recipientes para colección de aspirador Materiales usados en su
		Clasificación MDD 93/42/EEC y su modificatoria 2007/47: (Bajo Riesgo) Modelos: Modelos: Material Material
		9915-340 B-BCTCLEAR Lever II. 8.5 Plort VM1/2 BACTCLEAR Lever II. Wide Bore VM104 BACTCLEAR Lever II. Semiol Port VM201 BACTCLEAR Lever III. Semiol Port VM201 BACTCLEAR Lever III. Semiol Port VM201 BACTCLEAR Lever II. Semiol Port VM20
		WIL 202 BACTICI.EAR Lever Z. Wide Bore WIL-203 BACTICI.EAR Lever Z. Gescade WIL-204 BACTICI.EAR Lever Z. Gescade WIL-204 BACTICI.EAR Lever Z. Gescade WIL-204 BACTICI.EAR Lever Z. Sample Port WIL-205 BACTICI.EAR Lever Z. Sample Port Calculate V. Will register visit acceptable Cellulose X. C. Miller (Selfent Will be 100) Cellulose X. C.
		VAL-301 BACTICLEAR Liner 3L Standard VAL-303 BACTICLEAR Liner 3L Cascade VAL-304 BACTICLEAR Liner 3L Sample Port
		VM_306 BACTICICAR Liner & Sample Port Clascade 9810-101 BACTICICAR Liner Glasta NL ETD 85 Bore GAL_211 BACTICICAR Liner Glasta X. Standard GAL_212 BACTICICAR Liner Glasta X. Standard UMMWFE (Polletien of peso molecular utra alto) Calcular Liner (Missing A. Wide Bore Calcular Liner (Missing A. Wide Bore) Calcular Liner (Missing A. Wide
		GAL-213 BACTICICEAR Liner GelSax X. Clascade color incultiniento del agente gelficante: Poliscriato GAL-311 BACTICICEAR Liner GelSax XI. Clascade reflociado do sodo / Alcohul polivinilico / Dióxido de silicio
		Accessorios: Codigo Accessorio Accessorio BACTICLEAR Canister IL Borde "/" Policarbonato Policarbonato
		3833-134 BACTICLEAR Canisher II. Borde Parallelo Xamericano* Policarbonato 3833-153 BACTICLEAR Canisher II. Borde Parallelo Turro* Policarbonato 3833-998 BACTICLEAR Canisher II. Barde Parallelo Turro* Policarbonato 3833-999 BACTICLEAR Canisher II. Barde III. Parallelo Samericano* 9833-998 BACTICLEAR Canisher II. Barde III. Parallelo Samericano* 9833-998 BACTICLEAR Canisher III. Barde III. Parallelo Samericano*
		3833-149 BACTICLEAR Canister Zi. Borde Pasalelo "Euro" Policarbonato
		3833-045 BACTICLEAR Camistra's Borde Paralello Euro' Cascade con derivación 8833-055 BACTICLEAR Camistra's Exoletr' Cascade con derivación 9833-056 BACTICLEAR Camistra's Exoletr' Paralello Americano' Cascade con derivación 9833-056 BACTICLEAR Camistra's Exoletr's Paralello Fauri Cascade con derivación 9833-056 BACTICLEAR Camistra's Exoletr's Paralello Fauri Cascade con derivación 9833-056 BACTICLEAR Camistra's Exoletr's Paralello Fauri Cascade con derivación 9833-056 BACTICLEAR Camistra's Exoletr's Cascade con derivación 9834-056 BACTICLEAR CAMISTRA'S EXOLETR'S CASCADA CAMISTRA'S CASCADA CAMISTRA'S CAS
		9910-500 Soporte Cascade 4"V" con Regulador de Valco Vacuali 2 500mm 9910-705 Soporte Cascade 4"V" con Regulador de Valco Vacuali 2 750mm 9910-1104 Soporte Cascade 4"V" con Regulador de Valco Vacuali 2 750mm Acero tempolas, soci modales, nyion 9910-1104 Soporte Cascade 4"V" con Regulador de Valco Vacuali 2 1110mm Acero tempolas, soci incuidate, nyion
Art.	4Informe	4.2Indicación, objetivo de uso del dispositivo médico
124	técnico	*Las indicaciones deberán ser tomadas de preferencia del IFU o manual de
125		instrucciones de uso de darse el caso.
126		
127	1	10.7
12,		4.3Precauciones, restricciones, advertencias, cuidados especiales y
(Clas		4.3Precauciones, restricciones, advertencias, cuidados especiales y aclaraciones sobre el uso del dispositivo médico, así como su almacenamiento

	1	
III		*Lo anteriormente descrito deberá tomarse y coincidir con lo consignado en
yIV)		el IFU o manual de instrucciones de uso de darse el caso
		4.4Forma (s) de presentación del dispositivo médico
		especificando el tipo de material mediato e inmediato y el contenido del
		mismo
		Ejemplo:
		*Envase mediato e inmediato: Caja de cartón conteniendo 01, 05, 10 bandejas
		PETG/Tyvek x 1 unidad c/u.
		*Solo envase inmediato: Bolsa de tyvek x 01 unidad.
		Si el dispositivo cuenta con un envase de protección, deberá incluirse y
		precisarse el tipo de material utilizado
		4.5Diaagrama del proceso de manufactura
		Que contenga las fases de la fabricación, con una descripción resumida de
		cada etapa para obtener el producto terminado (clase III y IV).
		No es necesario presentar dicho requerimiento para las clases I y II
	5Estudios	5.1Resumen de la documentación de verificación y validación de diseño.
	técnicos y	Evidencia sobre biocompatibilidad del dispositivo médico excepto si el
	comprobaci	material usado se encuentra debidamente tipificado y su historial de uso es
	ones	seguro y no conlleva a un riesgo para la salud.
	analíticas	"Resumen": Compendio de información emitido por el fabricante que
	(*):	contiene las pruebas realizadas al dispositivo, sus especificaciones técnicas,
		así como las normas de referencia o las técnicas analíticas propias de darse el
		caso y de acuerdo al nivel de riesgo.
		Finalidad: Verificar y validar que el dispositivo cumple con los
		requerimientos de diseño y finalidad de uso; además que su uso es
		considerado seguro.
		(*) Los documentos técnicos deben aludir al dispositivo a registrar y/o
		presentar una carta de fabricante vinculante.

ISO 10993

"Pruebas de Biocompatibilidad según el grado de invasividad y tiempo de uso en el organismo humano"

Table A.1: Biocompatibility Evaluation Endpoints

Medical device categorization by				Biological effect											
Nature of Boo	dy Contact Contact	Contact Duration A - limited (<24 h) B - prolonged (>24 h to 30 d) C - permanent (>30 d)	Cytotoxicity	Sensitization	Irritation or Intracutaneous Reactivity	Acute Systemic Toxicity	Material-Mediated Pyrogenicity	Subacute/Subchronic Toxicity	Genotoxicity	Implantation	Hemocompatibility	Chronic Toxicity	Carcinogenicity	Reproductive/Developmental Toxicity#	Degradation@
		A	X	X	X										
	Intact skin	В	X	X	X										
		С	Х	Х	Х										
	Mucosal	A	X	X	X										
Surface device	membrane	В	X	X	Х	0	0	0		0					
	memorane	C	X	X	X	0	0	X	X	0		0			
	Breached or	A	X	X	Х	0	0								
	compromised	В	X	X	X	0	0	0		0					
	surface	C	X	X	X	0	0	X	X	0		0	0		
External	Blood path,	A	X	X	X	X	0				X				
communicating	indirect	В	X	X	X	X	0	0			X				
device		C	X	X	0	X	0	X	X	0	X	0	0		

⁶³ Device categorization information can be obtained informally via email, or as a part of ODE's Pre-Submission process. Refer to FDA's guidance document "Requests for Feedback on Medical Device Submissions: The Pre-Submission Program and Meetings with Food and Drug Administration Staff - Guidance for Industry and FDA Staff" (February 18, 2014).

Art.	5Estudios		Con	ntains Nonbindin;	o Red	comi	mena	latio	ns									_
124	técnicos y																	
	•	Medica	ıl device categoriz	ation by					!	Biolo	gical	effec	t					
125	comprobaci	Nature of Bo	Nature of Body Contact				ivity		y							city#		
126	ones			A – limited			us React	xicity	ogenicit	Toxicity			lity	b	'n	tal Toxi	60	
127	analíticas			(≤24 h)	Cytotoxicity	Sensitization	cutaneo	emic To	ated Pyr	chronic	Genotoxicity	Implantation	Hemocompatibility	Chronic Toxicity	Carcinogenicity	elopmer	Degradation@	
(Clas	(*):	Category	Contact	B - prolonged (>24 h to 30 d)	Cyto	Sens	or Intra	Acute Systemic Toxicity	Material-Mediated Pyrogenicity	Subacute/Subchronic Toxicity	Geno	Impk	Нетосо	Chroni	Carcin	tive/Dev	Degra	
e I, II				C – permanent (> 30 d)			Irritation or Intracutaneous Reactivity	V	Mater	Suba						Reproductive/Developmental Toxicity#		
,III y																4		
, ,			Tissue ⁺ /bone/	A	X	X	X	0	0	**								
IV)			dentin	B C	X	X	X	X	0	X	X	X		0	0		_	
1 1)				A	X	X	X	X	0	Λ.	O O	Λ.	X	-	-		-	
			Circulating	В	X	X	X	X	ō	Х	X	Х	X					
			blood	C	X	X	X	X	0	X	X	X	X	0	0			
			Tissue ⁺ /bone	A	X	X	X	0	0									
				В	X	X	X	X	0	X	X	X						
		Implant device		C	X	X	X	X	0	X	X	X		0	0			
		Implant device	·	A	X	X	X	X	0		0	X	X					
			Blood	B C	X	X	X	X	0	X	X	X	X	0	0		_	
		V = ISO 10003-1:3	000 recommended	_			Α	Α	U	Α	Α	А	А	U	U			
		Note * All X's and data, additional ent Note * Tissue inclu Note * For all devic Note * Reproductiv reproductive or devices where then Note @ Degradatic	X = ISO 10993-1:2009 recommended endpoints for consideration* O = Additional FDA recommended endpoints for consideration* Note * All X's and O's should be addressed in the biological safety evaluation, either through the use of existing data, additional endpoint-specific testing, or a rationale for why the endpoint does not require additional assessment. Note Tissue includes tissue fluids and subcutaneous spaces Note For all devices used in extracorporeal circuits Note Reproductive and developmental toxicity should be addressed for novel materials, materials with a known reproductive or developmental toxicity, devices with relevant target populations (e.g., pregnant women), and/or devices where there is the probability for local presence of device materials in the reproductive organs. Note @ Degradation information should be provided for any devices, device components, or materials remaining in contact with tissue that are intended to degrade.															
		Ejemplo: res															-	
		evidencia las realizadas de	_		_							_			· 1	unc	71011	1168

RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DEL DISEÑO

CORAIL® CEMENTLESS FEMORAL STEM

BIOCOMPATIBILIDAD

Los implantes CORAIL® CEMENTLESS FEMORAL STEM cumplen con las pruebas de biocompatibilidad que están acorde al estándar EN ISO 10993, para asegurar la compatibilidad de los implantes con respecto al efecto sobre los músculos y el hueso.

ENSAYO	NORMA TÉCNICA	RESULTADO
Ensayo de Citotoxicidad	ISO 10993-5	No citotóxico
Ensayo de Sensibilización	ISO 10993-10	No es un sensibilizador
Ensayo de Reactividad Intracutánea/ Irritación	ISO 10993-10	No es un irritador
Ensayo de Toxicidad Sistémica Aguda	ISO 10993-11	No es un tóxico sistémico
Ensayo de pirogenicidad inducida por materiales	ISO 10993-11	El material no induce a respuesta pirogénica
Ensayo de Toxicidad Sub-crónica	ISO 10993-11	No produce toxicidad subcrónica
Ensayo de Genotoxicidad	ISO 10993-3	El material no es genotóxico, carcinogénico, y no produce toxicidad reproductiva
Ensayo de Implantación	ISO 10993-6	El material no produce efectos colaterales a la implantación

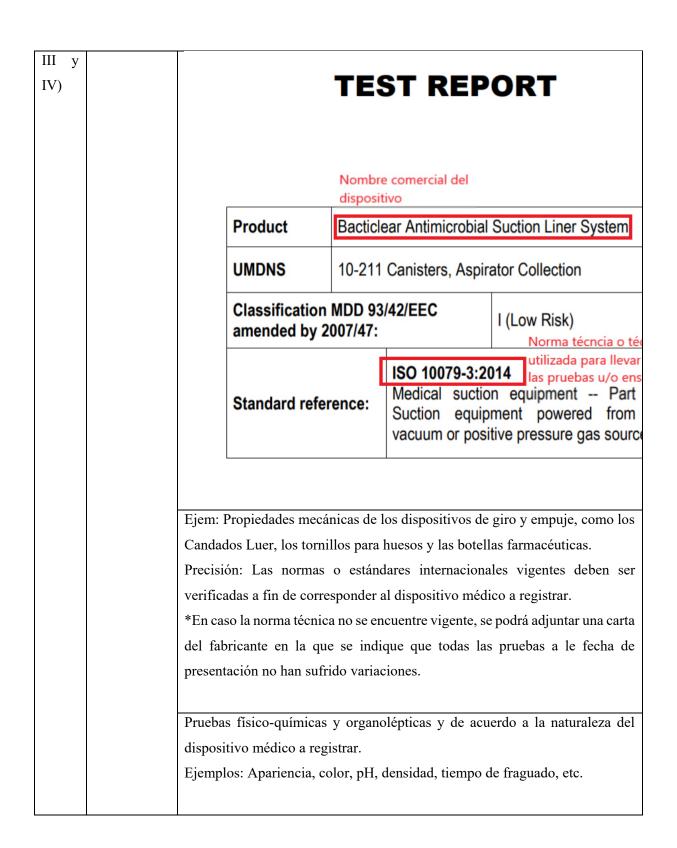
Tipo de material

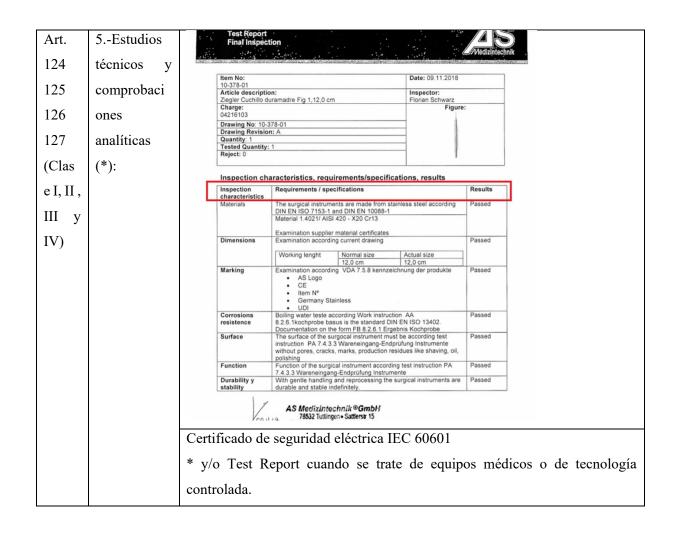
Criterio según Tipo de Material	Norma Internacional	Resultado
Aleación de titanio forjada (Ti-6Al-4V)	ASTM F-620-7	Cumple
Hidroxiapatita (HA) (Ca ₅ (PO ₄) ₃ OH)	ASTM F1185-88	Cumple

Pruebas funcionales

Prueba	Criterio de Aceptación	Resultados	
Verificación de pruebas de fatiga cervical	10 ciclos en la carga requerida de 534 daN	Se alcanza el criterio de Aceptación,	
Verificación de pruebas de fatiga corporal	5000000 ciclos en la carga requerida de 124 daN	Se alcanza el criterio de Aceptación,	

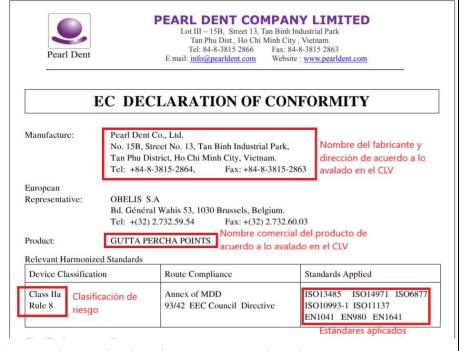
L				
	Art.	5Estudios	Ejemp	lo: Reporte de Prueba para verificar la recolección y eliminación segura
	124	técnicos y	de los	fluidos infecciosos de acuerdo a ISO 10079 específica
	125	comprobaci	I.	Prueba de resistencia a la implosión, agrietamiento o deformación
	126	ones		permanente
	127	analíticas	II.	Prueba de protección de sobrellenado y capacidad de recolección
	(Clas	(*):	III.	Prueba de fugas del recipiente de recolección
	e I, II		IV.	Prueba de vacío





		IEC 60601-1 Medical electrical equipment
		Part 1: General requirements for basic safety and essential performance
		Report Reference No: 64.66T.13.049.01
		Date of Issue
		Total number of pages
		CB Testing Laboratory: Jiangsu TÜV Product Service Ltd. – Guangzhou Branch
		Address 5F, Communication Building 163 Pingyun Rd, Huangpu Ave.
		West 510656 Guangzhou CHINA Applicant's name
		Applicant's name
		Famous Industrial Products Center, No. 168, Baoyuan Road, Xixiang, Baoan Dist., Shenzhen, P.R. China
		Test specification:
		Standard IEC 60601-1; 2005 + AM1 (2012) estándar
		Test procedure: Voluntary test
		Non-standard test method None
		Test Report Form No: IEC60601_1H
		Test Report Form Originator: UL(US) Master TRF
		Copyright @ 2012 IEC System for Conformity Testing and Certification of Electrical Equipment
		(IECEE), Geneva, Switzerland. All rights reserved.
		This publication may be reproduced in whole or in part for non-commercial purposes as long as the IECEE is acknowledged as copyright comes and source of the material. IECEE takes no responsibility for admit not assume liability for damages resulting from the reader's interpretation of the reproduced material due to its placement and context.
		the reader's interpretation of the reproduced material due to its placement and context. If this Test Report Form is used by non-IECEE members, the IECEE/IEC logo shall be removed
		This report is not valid as a CB Test Report unless signed by an approved CB Testing Laboratory and
		appended to a CB Test Certificate issued by an NCB in accordance with IECEE 02.
		Test item description Multi-parameter patient monitor
		Trade Mark:
		Manufacturer
		Model/Type reference
		Ratings: Input: a.c. 100V-240V, 50/60Hz, 1.0-0.5A,
		ECG: Type CF applied part, defibrillator proof
		Blood pressure, SPO2 and temperature: Type BF applied part,
		defibrillator proof
Art.	5Estudios	Page 2 of 182 Report No.: 64.66T.13.049.01
124	técnicos y	
124	tecnicos y	Testing procedure and testing location:
125	comprobaci	□ Testing Laboratory: Testing location/address: Jiangsu TÜV Product Service Ltd. – Guangzhou Branch /
123	comproduct	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY
100		5F, Communication Building 163 Pingyun Rd, Huangpu Ave, West 510656 Guangzhou CHINA
126	ones	Ave. West 510656 Guangzhou CHINA
	ones	Ave. West 510656 Guangzhou CHINA Associated CB Test Laboratory:
126	ones analíticas	Ave. West 510656 Guangzhou CHINA Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
127	analíticas	Ave. West 510656 Guangzhou CHINA Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
		Ave. West 510656 Guangzhou CHINA Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
127 (Clas	analíticas	Ave. West \$10656 Guangzhou CHINA Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
127	analíticas	Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
127 (Clas e I, II,	analíticas	Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
127 (Clas	analíticas	Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
127 (Clas e I, II, III y	analíticas	Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
127 (Clas e I, II,	analíticas	Ave. West \$10656 Guangzhou CHINA Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
127 (Clas e I, II, III y	analíticas	Ave. West \$10656 Guangzhou CHINA Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
127 (Clas e I, II, III y	analíticas	Ave. West \$10656 Guangzhou CHINA Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
127 (Clas e I, II, III y	analíticas	Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
127 (Clas e I, II, III y	analíticas	Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
127 (Clas e I, II, III y	analíticas	Ave. West \$10656 Guangzhou CHINA Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
127 (Clas e I, II, III y	analíticas	Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
127 (Clas e I, II, III y	analíticas	Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
127 (Clas e I, II, III y	analíticas	Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
127 (Clas e I, II, III y	analíticas	Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
127 (Clas e I, II, III y	analíticas	Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
127 (Clas e I, II, III y	analíticas	Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
127 (Clas e I, II, III y	analíticas	Ave. West 510686 Guangzhou CHINA Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address
127 (Clas e I, II, III y	analíticas	Associated CB Test Laboratory: Testing location/ address

- *Nombre y dirección del fabricante de acuerdo a lo avalado en el CL
- *Nombre comercial del producto
- *Clasificación del riesgo y regla aplicada para definirla
- *Nombre comercial



- *Normas internacionales a los que se acoge el producto
- *Nombre del organismo notificador
- *Fecha de emisión que no deberá ser mayor a los dos años de sometido el expediente
- *Firma del representante del organismo notificador

		Classification: IIa Clasificación de riesgo We herewith declare that the above mentioned products meet the provisions of the following EC Council Directives and Standards. All supporting documentation and retained under the premises of the manufacturer and the Notified body. DIRECTIVES General applicable directives: Medical Device Directive: COUNCIL DIRECTIVE 93/42/EEC of 14 June 1993 concerning medical devices (MDD 93/42/EEC) and 2007/47/EC of 5 September 2007. Notified Body: SGS United Kingdom Limited 202B Worle Parkway, Weston-Super-Mare. BS22 6WA UK. Certificate: 2006.05.05 Date CE mark affixed 2006.05.05 Place, Date: March 21 st , 2018. Fecha de emisión (2 años límite) Signature: Name Han Seung Min Position: Chief Operating Manager Company Stamp:
Art.	5Estudios	c)Certificado de análisis: En donde se señala los análisis realizados, sus
124	técnicos y	especificaciones o límites y los resultados obtenidos según normas
125	comprobaci	específicas de reconocimiento internacional o metodología propia.
126	ones	*Cuando la especificación técnica es cuantitativa el resultado de la prueba
127	analíticas	también de preferencia deberá ser expresado cuantitativamente.
(Clas	(*):	*Deberá ser emitido por el fabricante del producto
e I, II,		
II y		
IV)		

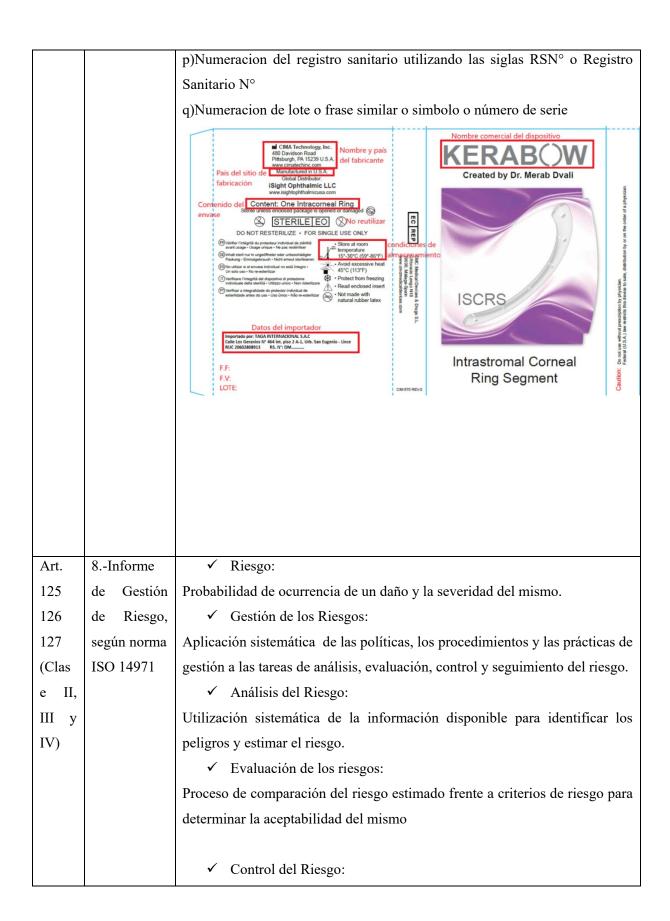
WUHAN ORIENT HONEST INTERNATIONAL TRADE CO., LTD. **CERTIFICATE OF ANALYSIS** Certificate No.: 2018-09-07 Name: Disposable Sterile Surgical Gown - Bata Quirúrgica Estéril Desechable Tipo: 35G/M² Model: M 110*132CM Colour: Azul Brand: BIOKIT Lot: 2080/907 Date of issue: 10/9/2018 Manufacturing date: 5/9/2018 Vencimient Expiration date: 5/9/2023 ESPECIFICATIONS STANDARD SMS 35g/m² - ±-5% Velcro collar Cotton woven cuff The product has 04 loops Own Methodolog Material According Packing tightness Airtight container with uniform Own Methodology According sealing Free of foreign particles, burrs According and sharp edges Dry tensile strenath 41a ≥20N ≥20cm H2O ISO 13938-1:1999 ≥40 kPa Wet break strength ≥40 kPa ISO 13938-1:1999 40kPa ≤300 UFC / 100 cm² ISO 22612:2005 Resistance to dry microb ≥2.8 IB ISO 22610:2006 2.8 IB 1.0 IMP Cleaning of particles Lint emission ≤4.0 log₁ ISO 9073-10:2003 Antistatic UNE EN 1149-1:2007 1 x 10¹⁰ Ohm According ≤5 x 1010 Ohm Air permeability ASTMD737-18 Flammability Biodegradable CPSC 16 CFR 1610.4 UNE EN 13432:2001 Its decomposition takes a short period of time It is compliant when the According It does not give off fluff Own Methodology According It does not produce systemi ISO 10993-11:2017 According Dermal sensitivity The product is sterile Sterile Sterilization Method ISO 11135:2014 According Ethylene oxide Residual Ethylene Oxide ≤4mg / device / day ISO 10993-7:2008 0.2mg he product complies with all standards applied to the product Conclusion 6.-Para Tipos de esterilización: Art. los ISO 11135:2014 Óxido de etileno 126 dispositivos 127 médicos ISO 11137-1:2006 Radiación (Clas estériles, ISO 17665-1:2006 Calor húmedo e III y copia de los ISO 20857:2010 Calor seco IV) informes de ISO 25424:2009 Vapor a baja temperatura y formaldehído validación Consideraciones: El dispositivo médico a esterilizar del proceso Configuraciones de la carga definidas de La C. de Instalación, la C. Operacional y la C. de Funcionamiento esterilizació Resultados de la incubación de los indicadores biológicos Las especificaciones del proceso de esterilización

El pre acondicionamiento (si se requiere)

la temperatura requerida mínima

La temperatura mínima del dispositivo que va a iniciar un proceso de esterilización y/o las condiciones definidas requeridas para alcanzar

		Las presiones de vacío y la velocidad de evacuación
		El purgado con gas inerte (si se requiere)
		El acondicionamiento
		 Inyección de oxido de etileno y exposición al mismo
		 Purgado después de la exposición (si se utiliza)
		Aireación (si se utiliza)
Art.	7Proyecto	Las precauciones y/o advertencias pueden ser obviadas siempre y cuando
124	de rotulado	sean expresadas en el IFU) y deberá contener la siguiente información:
125	del envase	a)Nombre del dispositivo médico: avalado en el CLV o carta del fabricante
126	inmediato y	b)Composiciòn del envase
127	envase	c)Caundo el producto es estéril se debe indicar el método o la simbología
(Clas	mediato	d)El nùmero de lote o de serie según corresponda, se puede usar la simbología
e I, II,	según	correspondiente.
III y	corresponda	e) Fecha de caducidad del dispositivo médico; cuando no hay ninguna
IV)	•	información relacionada a la fecha de vencimiento, se debe indicar la fecha
		de fabricacion.
		f)Fin u objetivo de uso del dispositivo, de no ser necesario el fin del uso se
		puede obviar siempre que el dispositivo pueda ser utilizado sin esta
		indicación.
		g) Se debe consignar que el dispositivo tiene o contiene una sustancia
		medicinal o biológica en caso lo requiera.
		h)Se puede incorporar la frase "de un solo uso" o simbologia, siempre y
		cuando no lleve a confundir al usuario.
		i)Las condiciones de almacenamiento y transporte del dispositivo médico,
		cuando amerite.
		j)Las indicaciones especiales para operación y/o uso de los dispositivos
		médicos cuando así lo necesite
		k)Cualquier advertencia y/o precacución que deba tenerse en cuenta.
		l) Uso pediatrico, o simbologia, cuando lo amerite.
		m)Denominaciòn y pais del fabricante
		n) Datos del poseedor del Registro Sanitario, consignando el nombre, la
		direccion y el numero deRUC
		o)Datos del del director técnico
		′



Procedimiento en la que se realizan las decisiones y las medidas por las que se minimizan los riesgos, o se conservan dentro de lo especificado.

Ejemplo de criterios para la determinación de la gravedad de un peligro.

Justificación para evaluar la GRAVEDAD de los peligros

Criterios p	Criterios para evaluar la SEVERIDAD						
Catastrófico	Muerte (s)	Cat					
Critico	Deterioro permanente o amenaza de muerte si no se obtiene intervencion medica	Crit					
Serio	Resulta en una lesion o impedimento que requiere intervencion medica	S					
Menor	Incomodidad temporal o resultados en lesiones temporales que no requieren intervencion medica	М					

El nivel de gravedad sera determinado por Medico / Clinico

Ejemplo de criterio para evaluar la probabilidad de daño relacionada con el software.

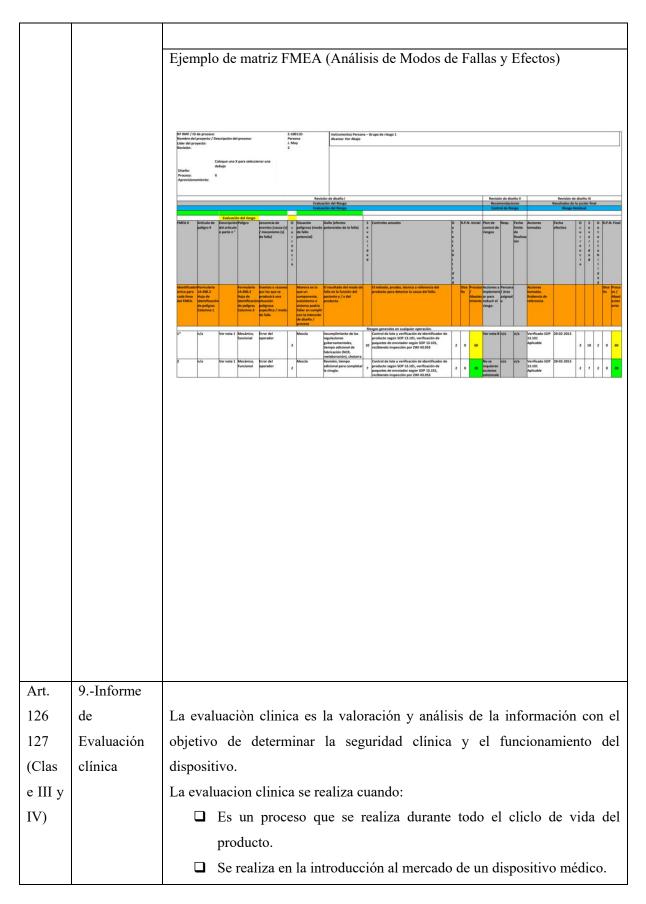
	Cuantitativo	cualitativo	Abreviatura
Frecuente	>1x10 ⁻³ >0.10%	El evento se puede replicar repetidamente y / o es probable que ocurra regularmente o muchas veces probable que ocurra regularmente o muchas veces operación especificadas del dispositivo. Esta probabilidad esta asociada con resultados imprevistos que ocurren frecuentemente con el uso normal del dispositivo.	FR
Occasional	1x10 ⁻⁵ -3 0.001% <p≤0.10%< td=""><td>El evento ocurre ocasionalmente durante la vida del producto bajo las condiciones de operación especificadas del dispositivo. Esta probabilidad se asocia con dos acciones o eventos especí ficos del operador secuencial o simutiteneo, o una función que se ejerce ocasionalmente por la mayorí a de los usuarios.</td><td>ос</td></p≤0.10%<>	El evento ocurre ocasionalmente durante la vida del producto bajo las condiciones de operación especificadas del dispositivo. Esta probabilidad se asocia con dos acciones o eventos especí ficos del operador secuencial o simutiteneo, o una función que se ejerce ocasionalmente por la mayorí a de los usuarios.	ос
Remoto	1x10 ⁻⁶ -5 0.0001% <p≤0.001%< td=""><td>El evento ocurre con poca frecuencia durante la vida del producto bajo las condiciones de operación especificadas del dispositivo. Esta probabilidad está asociada con resultados imprevistos poco frecuentes asociados con la operación del dispositivo, o como resultado de una secuencia de pasos múltiples de acciones o eventos del operador que son inusuales.</td><td>RM</td></p≤0.001%<>	El evento ocurre con poca frecuencia durante la vida del producto bajo las condiciones de operación especificadas del dispositivo. Esta probabilidad está asociada con resultados imprevistos poco frecuentes asociados con la operación del dispositivo, o como resultado de una secuencia de pasos múltiples de acciones o eventos del operador que son inusuales.	RM
Improbable	≤ 1×10 ⁻⁶ ≤0.0001%	El evento no es reproducible no puede ser replicado bajo las condiciones de operación especificadas del dispositivo. Las ocurrencias en esto no pueden ser investigadas adecuadamente debido a la falta de información definitiva o tras la investigación, que se encuentra relacionada con una secuencia de acciones del operador o eventos que no estón confirmados o no son plausibles	IM

Las descripciones en cursiva deben considerarse para las fallas relacionadas con el software

Art. Ejemplo de estimación del riesgo

125												
126			6 frequently >1 in 10	Acceptable	e Acceptable	Unacceptable	Unacceptable	Unacceptable				
127			5 probable >1 in 100 ≤1 in 10	Acceptable	e Acceptable	Acceptable	Unacceptable	Unacceptable				
(Clas	8Informe		4 occasional >1 in 1000 Accepta ≤1 in 100		e Acceptable	Acceptable	Acceptable	Unacceptable				
e II, II y IV)	de Gestión de Riesgo,		3 remote >1 in 10,000 ≤1 in 1000	Acceptable	e Acceptable	Acceptable	Acceptable	Acceptable				
	según norma		2 improbable >1 in 100,000 ≤1 in 10,000	Acceptable	e Acceptable	Acceptable	Acceptable	Acceptable				
	ISO 14971	(P)	1 unbelievable ≤1 in 100,000	Acceptable	e Acceptable	Acceptable	Acceptable	Acceptable				
		(F)		1 negligible	2 marginal	3 critical	4 very critical	5 catastrophic				
		Eje	No measures for risk minimizing and control necessary Unacceptable risk (red) Risk minimization required Ejemplo de estimación del riesgo Table 5: Risk Acceptability Criteria									
			Probability	Levels	145.00		Severity Le					
					Negligible	Moder	ate	Serious				
			Frequer P ≥ 10.0		Unacceptable	Unaccep	table U	Inacceptable				
			Probab l 10.0% > P ≥	5.0%	Acceptable	Unaccep	table U	Inacceptable				
			Occasior 5.0% > P ≥	1.0%	Acceptable	Accepta	able L	Inacceptable				
			1.0% > P ≥	.01%	Acceptable	Accepta	able	Acceptable				
			P < 0.01		Acceptable	Accepta	able	Acceptable				
			Remote 1.0% > P ≥ Improba	e .01% ble								

Art. 125 126	8Ii de de	nforme Gestión Riesgo,		sobre							el ries	sgo			
127		gún norma		10	A	В	В	В	C	C	C	C	C	С	
(Clas		14971		9	A	В	В	В	В	C	С	C	C	С	
e II,	150	17/1	-0	8	A	A	В	В	В	C B	C B	C	C	C	
			OCURRENCIA - O	6	A	A	B A	B B	B B	В	В	C B	C B	C	
•			ENC	5	A	A	A	В	В	В	В	В	В	В	
IV)			URR	4	A	A	A	В	В	В	В	В	В	В	
			00	3	A	A	A	A	A	В	В	В	В	В	
				2	A	A	A	A	A	A	В	В	В	В	
				1	A	A	A	A	A	A	A	A	В	В	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
								SE	VERII	DAD –	S –				
				B2: Pr	iorida	d de R	PN				1				
			RPN x	ngo (S x P D)			tegoría		esgo						
				- 1000		riesgo				С					
			_	- 499 - 124		go de i				B A					
					10000	THE PARTY OF									



☐ Si el dispositivo se encuentra en uso, el procedimiento de evaluación se lleva a cabo periódicamente

*La información ingresa a un proceso de análisis de riesgos y pudiera introducir cambios en el manual de uso o IFU del dispositivo.

La evaluación clínica tendra las siguientes consideraciones:

-Real, tal y como sucedieron los hechos

-Grab parte de los dispositivos se fabrican por innovación a nuevas tecncologías, lo que no supone innovación toal

"Por lo tanto, en muchas ocasiones es posible extraer de la literatura y la experiencia clínica, reportes sobre la seguridad y desempeño de dispositivos comparables, con el fin de establecer la eficiencia clínica"

Esto disminuye el requerimiento de producir datos clínicos a traves de la investigación clínica del dispositivo medico.

"De forma similar, puede usarse la conformidad con estándares reconocidos para satisfacer los requerimientos de evidencia clínica, para aquellos dispositivos que se basen en tecnologías cuya seguridad y desempeño están bien establecidos".

Fuentes de datos utilizados en la evaluación clínica

La información importante a la evaluación clínica pueden nacer del fabricante o de los reportes científicos (como artículos de investigación clínica y reportes de reacciones adversas de dispositivos similares). Es el fabricante el que identifica la informacion relevante y de establecer el tipo y cantidad de informacion necesaria para la evaluación. En el caso se usen datos que provienen de diferentes fuentes de datos se utilizaran los principios convenientes para cada componente de los datos de la evaluación clínica.

Contenido mínimo del Informe de Evaluación Clínica

		_						
1		ĸ	Δ	СI	п	m	Δ	n

- 2. Alcance de la evaluación clínica
- 3. Antecedentes clínicos, conocimiento actual, estado de
- 4. Dispositivo bajo evaluación
 - 4.1 Tipo de Evaluación
 - 4.2 Demostración de la equivalencia
 - 4.3Datos clínicos generados y mantenidos por el fabrid
 - 4.4 Datos clínicos de la literatura
 - 4.5 Resumen y valoración de los datos clínicos
 - 4.6 Análisis de los datos clínicos
 - 4.6.1Requisitos sobre la seguridad
 - 4.6.2 Requisitos sobre la aceptabilidad del perfil b
 - 4.6.3 Requisitos sobre el desempeño
 - 4.6.4 Requisitos sobre la aceptabilidad de los efec
- 5. Conclusiones
- 6. Fecha de la próxima evaluación clínica
- 7. Fecha y Firma
- 8. Calificación de los evaluadores responsables
- 9. Referencias

CAPITULO V.-CONCLUSIONES:

Se evidencia que la aplicación de la guía no solo resulta siendo una herramienta de utilidad para los administrados quienes podrán dilucidar sus dudas respecto a la presentación de sus expedientes de registro de los dispositivos médicos según la clasificación de riesgo, sino también para los evaluadores, quienes optimizarán su tiempo y mejorarán su productividad, haciendo más eficiente su trabajo. Sabemos que las normativas se prestan a diferentes interpretaciones de parte de los administrados, creándoles confusión y dilatando así el proceso de inscripción de sus productos en el registro sanitario, por ello, se hace imprescindible y necesario que en el proceso de inscripción y reinscripción de sus productos se cuente con una guía, que les permita sintetizar las ideas referidas a la normativa regulatoria vigente.

Consideramos que las guías son herramientas que dinamizan el trabajo tanto de la autoridad como de los administrados, he ahí su importancia de ser desarrollados, en todos los procesos que la entidad regulatoria considere necesarios.

Consideramos que la guía deberá ser socializada entre todos los administrados para obtener el impacto y las mejoras que supone su implementación para alcanzar niveles óptimos de productividad dentro de la entidad regulatoria, que mejore los tiempos de respuesta y así la eficiencia en el servicio brindado.

De otro lado, la guía debe adquirir rango de directiva a fin de ser publicada en las paginas correspondientes del Ministerio de Salud, con el fin de hacerlo de conocimiento público.

La presente guía debe ser modificada y adaptada a las normativas futuras a fin de lograr el impacto deseado tanto en los administrados como en la entidad regulatoria en tiempo real.

Debe considerarse a la guía como un documento vivo, a fin de realizar una revisión periódica del mismo, con el fin de mejorarla, perfeccionarla, dinamizarla con la ayuda del personal competente de la entidad regulatoria, líderes de opinión y también de la ciudadanía en general.

Se deben organizar talleres de capacitación, de parte de la autoridad, a fin de lograr su completa comprensión de parte de los usuarios y administrados.

CAPITULO VI.- REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

- Churanpo L, Romero I Propuesta de requerimientos técnicos necesarios para el proceso de licitación pública de dispositivos médicos de alto riesgo Lima – (Tesis de Pregrado-Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 2016.
- GTHF –Global Task Harmonization Force -Principios para Clasificación de los Dispositivos Médicos, Preparado por: Grupo de Estudio 1, Aprobado por: Grupo de Trabajo de Armonización Mundial. 02 de noviembre del 2012
- Correa M, Villalba P Grupo de Investigación en Bioinstrumentación e Ingeniería Clínica - GIBIC, Programa de Bioingeniería, Facultad de Ingeniería, Universidad de Antioquia UdeA, Medellín, Colombia.
- 4. Peña J, Coe G, Pellegrini A-Análisis del Proceso de Desarrollo Tecnológico en Salud Oferta de Tecnología Bases para el Análisis de la Oferta. Autor(es): Jorge Peña Mohr, Gloria Coe, Alberto Pellegrini.
- IETSI- Manual de procesos y procedimientos del instituto de evaluación de tecnologías en salud e investigación. Disponible en: http://www.essalud.gob.pe/transparencia/procesos_procedimientos/MPP_IETSI.pdf
- 6. GHTF (Global Task Harmonization Force)-Guías para las auditorías regulatorias de los sistemas de calidad de los fabricantes de dispositivos médicos Requisitos generales Suplemento No. 6 Auditorías observadas de los organismos evaluadores del cumplimiento de las normas Grupo Redactor: Grupo de Estudio No. 4 Fecha: 13 de junio de 2001. Disponible en: https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2010/SG4_99_14_AuditLanguageRequire ments Spa.pdf
- 7. IMDRF(International Medical Device Regulators Forum)- Requirements for Regulatory Authority Recognition of Conformity Assessment Bodies Conducting Medical Device Regulatory Reviews. Authoring Group: IMDRF GRRP Working Group. Date: 18 March 2020. Disponible: http://www.imdrf.org/docs/imdrf/final/technical/imdrf-tech-200318-rrar-cab-cmdrr-n59.pdf
- 8.- GTHF (Global Task Harmonization Force)-Principles of Medical Devices Classification. Authoring Group: Study Group 1 of the Global Harmonization Task

Force.Endorsed by: The Global Harmonization Task Force Date: November 2nd, 2012.Disponible en: http://www.imdrf.org/docs/ghtf/final/sg1/technical-docs/ghtf-sg1-n15-2006-guidance-classification-060627.pdf.

9.-OMS (Organización Mundial de la Salud)- Normalización de la nomenclatura de los dispositivos médicos—Disponible:

https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf files/EB148/B148 13-sp.pdf

CAPITULO VII: ANEXO 3.7.-HERRAMIENTA:

Validada por cinco profesionales expertos que laboran en el Equipo de Dispositivos Médicos de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) y que tienen un mínimo de trabajo continuo de cinco años en el área de inscripción y reinscripción de dispositivos y equipos biomédicos

N°	Pregunta	Si	No	Observaciones
1	¿Considera oportuno el uso de la guía para la			
	elaboración de los expedientes de inscripción y			
	reinscripción?			
2	¿Considera adecuado los lineamientos generales y			
	específicos mencionados en la guía para la definición			
	del nombre del dispositivo médico?			
3	¿Considera adecuado los lineamientos generales y			
	específicos mencionados en la guía para la definición			
	de la marca comercial del dispositivo médico?			
4	¿Considera adecuado los lineamientos generales y			
	específicos mencionados en la guía para la definición			
	de la clasificación del riesgo del dispositivo médico?			
5	¿Considera adecuado los lineamientos generales y			
	específicos mencionados en la guía para la definición			
	del nombre del fabricante legal, sitio de fabricación,			
	fabricación por encargo, fabricación por etapas del			
	dispositivo médico?			
6	¿Considera adecuado los lineamientos generales y			
	específicos mencionados en la guía para la definición			
	de la forma comercial del dispositivo médico?			
7	¿Considera adecuado los lineamientos generales y			
	específicos mencionados en la guía para el adecuado			

	llenado de la parte II del formado DISMED yDMEB	
	del dispositivo médico?	
8	¿Considera adecuado los lineamientos generales y	
	específicos mencionados en la guía para la adecuada	
	evaluación de un certificado de libre	
	comercialización?	
9	¿Considera adecuado los lineamientos generales y	
	específicos mencionados en la guía para la adecuada	
	evaluación de un certificado de calidad?	
10	¿Considera adecuado los lineamientos generales y	
	específicos mencionados en la guía para la correcta	
	redacción de un informe técnico?	
11	¿Considera adecuado los lineamientos generales y	
	específicos mencionados en la guía para la adecuada	
	evaluación de las consideraciones a tener en cuenta en	
	el resumen de los documentos de verificación y	
	validación de diseño?	
12	¿Considera adecuado los lineamientos generales y	
	específicos mencionados en la guía para la adecuada	
	presentación de la declaración de conformidad con las	
	normas internacionales de referencia?	
13	¿Considera adecuado los lineamientos generales y	
	específicos mencionados en la guía para la	
	presentación de los proyectos de rotulado mediato e	
	inmediato?	
14	¿Considera adecuado los lineamientos generales y	
	específicos mencionados en la guía para la	
	presentación del informe de gestión de riesgo?	
15	¿Considera adecuado los lineamientos generales y	
	específicos mencionados en la guía para la	
	presentación del informe de evaluación clínica?	
	l .	

16	¿Considera adecuado los lineamientos generales y
	específicos mencionados en la guía para la
	presentación del manual de instrucciones de uso?